

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 05 de junio de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1016/12.**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 421/10 de fecha 02 de agosto de 2010, realizado por el Fiscal don CRISTIAN DIAZ QUISPE, tendiente a determinar las responsabilidades por las posibles irregularidades que podrían existir en los hechos descrito en carta de fecha 26 de julio de 2010 de las Asociaciones de Funcionarios del Consultorio Pedro Pulgar M; Dictamen del Fiscal que propone sobreseer el sumario y visto bueno del Sr. Alcalde. Y, Ley N, ° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Sobresease Sumario Administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 421/10 de fecha 02 de agosto de 2010, practicado por el Fiscal, don CRISTIAN DIAZ QUISPE tendiente a investigar posibles irregularidades que podrían existir en los hechos descritos en carta de fecha 26 de julio de 2010, de las Asociaciones de Funcionarios del Consultorio Pedro Pulgar M, en contra de quienes resulten responsables, por haberse determinado que no habido irregularidades en los hechos descritos en la carta de las Asociaciones de Funcionarios.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al Fiscal designado, y agréguese copia del mismo al expediente de Sumario.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

Distribución:  
Fiscal designado  
Carpeta  
Alcaldía  
Dep. de Salud

Sumario  
Administrativo  
instruido por Decreto  
Alcaldicio N° 421/10  
de fecha 02 de  
agosto de 2010.

1- No se le señala a  
los declarantes el  
derecho de presentar  
alguna causal de  
recusación al fiscal o  
actuaria.

2.-No están los  
documentos  
acompañados por  
don JOSE TAMAYO.

**DILIGENCIAS**

**FALTANTES:**

**1. EL VISTO BUENO  
DEL SR. ALCALDE EN  
CUANTO AL  
SOBRESEIMIENTO  
PROPUESTO.**

**2. DICTACIÓN DEL  
DECRETO  
ALCaldicio Y LUEGO  
ENVIO A  
CONTRALORIA PARA  
SU REGISTRO.**

Se designa como Fiscal a don CRISTIAN DIAZ QUISPE, categoría B, Nivel 15, del Estatuto Primario de Salud Municipal.

- ✚ A fojas 2 y 3 se adjunta carta de la IDA y ATSU de los trabajadores del Consultorio Pedro Pulgar, de fecha 25 de julio de 2010.
- ✚ a fojas 4 se adjunta copia recibo de documentación a nombre DE CRISTIAN DIAZ QUISPE
- ✚ A fojas 5 se adjunta Decreto Alcaldicio N°450/10 de fecha 30 de agosto de 2010 que prorroga el plazo de investigación del Sumario a 60 días.
- ✚ A fojas 6 consta aceptación del nombramiento y se designa actuaria a da, ANDREA CAROLINA PEREZ BERON, Asesor Jurídico, Categoría B, Nivel 15.
- ✚ A fojas 7 se adjunta citación a don GUILLERMO ALLENDE TORRES, PDTE ATSU, de fecha 25 de octubre de 2010.
- ✚ a fojas 8 se adjunta citación a da. ILUSION VALDIVIA GONZALEZ, TESORERA IDA, de fecha 25 de octubre de 2010.
- ✚ A fojas 9 se adjunta citación a don JOSE TAMAYO QUIÑONES, Encargado de fecha 25 de octubre de 2010.
- ✚ a fojas 10 se certifica que habiéndose citado a don GUILLERMO ALLENDES TORRES, NO VA A PRESTAR DECLARACION DEBIDO A QUE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES ES UN ENTE AUTONOMO Y QUE LA CARTA ENVIADA FUE RESPALDADA POR MAS DE 70 CARTAS DE LOS TRABAJADORES DEL CONSULTORIO, de fecha 27 de octubre de 2010.
- ✚ a fojas 11 se certifica que habiéndose citado a da ILUSION VALDIVIA GONZALEZ, NO VA A PRESTAR DECLARACION DEBIDO A QUE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES ES UN ENTE AUTONOMO Y QUE LA CARTA ENVIADA FUE RESPALDADA POR MAS DE 70 CARTAS DE LOS TRABAJADORES DEL CONSULTORIO, de fecha 28 de octubre de 2010.
- ✚ a fojas 12 se cita a don ALEJANDRO PALMA CIFUENTES, Conductor de ambulancia, de fecha 28 de octubre de 2010.
- ✚ a fojas 13 se cita a don RUEBN VILCA VICENCIO, Sereno, de fecha 28 de octubre de 2010.

✚ a fojas 14 se cita a da. VALESKA ALIAGA SALAZAR TENS, de fecha 28 de octubre 2010.

✚ a fojas 15 se cita a da. KAREN ROMERO CARVAJAL, Técnico en Enfermería, de fecha 28 de octubre de 2010.

✚ A fojas 16, 17 y 18 se adjunta declaración de don RUBEN VILCA VICENCIO, RUN 8.084.445-K, SERENO, quien manifiesta saber porque está citado, la asociación enviaría una carta, en realidad el Sr. Allendes fue el gestor de esa carta; Miguel Cancino solo firmó al igual que la Sra. Ilusión Valdivia, no hubo votación del Sindicato de la Sra. Maria Aguilar para decidir si firmara la carta, Miguel firmó sin saber.

- no ha tenido problemas con el pago de horas extras, en cuanto cargas familiares, señala que fue un mes, en julio no le apareció en la liquidación las cargas familiares pero le dieron respuesta de que se iba apagar retroactiva y hasta el momento no le han pagado dicho mes.
- no ha tenido problemas con el pago de imposiciones
- no ha tenido con el pago de la carrera funcionaria.
- declara que ha recibido buena atención del Depto de Servicios Traspasados y que a veces ha habido demora en la entrega de liquidaciones.
- en cuanto al bono escolar manifiesta que en carta de fecha 31 de agosto manifestó que se le adeuda el bono escolar de su hija, PAMELA VILCA, le respondieron con fecha 30 de septiembre, que éste sería cancelado mediante planilla suplementaria.
- no se le ha pagado dicho bono, ni en marzo ni en junio.
- no dio aviso a su jefatura directa de estos problemas.
- no dio aviso formal o verbal al encargado de remuneraciones.
- tampoco dio aviso formal o verbal a la jefa de depto de salud.
- si dio aviso a su asociación, pero no le dieron respuesta, por eso mandó una

carta, pero hasta el momento no se ha resuelto.

- cree que estos inconvenientes se producen por falta de comunicación con JOSE TAMAYO, que él no ha tenido mayores problemas pero sabe que otros funcionarios han tenido problema con él, aunque dice que ha mejorado la situación, don José ha ido a conversar con ellos sobre el tema.
- considera que no debe sustituirse a José Tamayo del cargo, porque si bien lo conoce poco, hace su trabajo, a veces hay problemas solucionables.
- no considera a don JOSE TAMAYO un mal funcionario, porque siempre ha cumplido a pesar que antes había menos funcionarios en el Depto, siempre se han solucionado los problemas
- desconoce que haya otras personas que pudieran afectar el normal funcionamiento de las tareas de José Tamayo.
- piensa reclamar como medida sino se le paga la deuda y hablará con Sra. Vicky, en caso que no apareciera en la liquidación de octubre.

👤 A fojas 19 a 20, consta declaración de da. VALESKA ALIAGA SALAZAR, 12.611.871-6, Técnico en Enfermería, quien declara saber el motivo de su citación.

- manifiesta que no ha tenido inconveniente en el pago de horas extraordinarias, sin embargo con respecto a las cargas familiares señala que hizo la gestión en la Caja de Los Andes, pero en Traspasados no estaba reconocida la carga de su hijo, por ello perdió el bono. En julio la municipalidad tenía que haber presentado un listado con las personas para pagar las cargas familiares. No se le pagó asignación maternal de su hijo VICTOR CONTRERAS ALIAGA, quien nació el 10 de julio de 2009, el hecho de no pagarle la asignación maternal y

familiar de su hijo, perdió los bonos que dio el gobierno perdiendo marzo y agosto 2009.

- en cuanto a las imposiciones, manifiesta que ha tenido problemas desde enero a marzo, por problemas de desafuero, pero el problema está resuelto, a fines de agosto le pagaron las imposiciones.
- con respecto a la carrera funcionaria señala que si ha tenido problemas, pues lleva 5 años sin que se le suba de nivel.
- otro problema no ha tenido.
- agrega que la atención en el Depto de Salud ha sido regular, por el tema puntual de las cargas.
- además que le dio aviso verbal a su jefatura directa de su problema de cargas familiares, como también al encargado de remuneraciones, don JOSE le decía que había problema con la caja y en la caja le decían que había que mandar un listado antes de julio del año en curso.
- Agrega que no dio aviso a Jefa de Depto de Salud.
- Que le dio aviso a las asociaciones, que le ayudaron y que después de la carta le regularizaron todo.
- Cree que los problemas se produjeron a raíz que don José no hacía bien el trabajo.
- considera que debe sustituirse a don José Tamayo, porque ella fue perjudicada, por haber tenido que hacer los trámites personalmente, sin una buena respuesta.
- piensa que ello pudo ocasionarse porque antes don José veía además a educación.
- Manifiesta que no puede decir que haya otras responsabilidades, pero respecto a las horas extras puede haber otras personas, las que remiten la información de horas extras.
- Dice que tiene respaldo de sus

reclamos como las liquidaciones.

- cree que los principales errores de José Tamayo, fue no dar seguimiento a los problemas detectados, los anotaba pero no los solucionaba.
- señala que puede mejorarse, ordenándose.
- Declara que tiene como fortaleza el atender bien, es empático con la gente.
- sumando fortalezas y debilidades, no sabe dar una respuesta en cuanto si Don José debiera ser removido de su cargo.
- Declara que la mayoría de los funcionarios estuvo de acuerdo con el envío de la carta de reclamo.
- señala que a la fecha están resueltos todos sus reclamos, solamente queda pendiente la carrera funcionaria.
- finalmente agrega que le es difícil decir si realmente debería ser removido, pero en el caso de otras personas le parece que es más grave, entonces por esas personas que están sufriendo, ella cree que sí debería ser removido, porque hay personas enfermas que tienen muchas necesidades y no se les soluciona sus problemas, por ellos más que nada.

✚ a fojas 22 y 23 se acompaña declaración de da. KAREN ROMERO CARVAJAL, RUN 12.836.340-8, técnico en enfermería, quien declara que conoce el motivo de su citación, específicamente por la carta de las asociaciones, además no ha tenido inconveniente alguno en el pago de horas extras.

- agrega, en cuanto a cargas familiares, que ella ingresó en febrero de 2009, y en marzo se dio cuenta de que no le cancelaron el bono escolar; en tal oportunidad habló con don José Tamayo y él le dijo que tenía que hacer el trámite de acreditación en la caja, ella lo hizo, volvió con el documento firmado, en abril le pagaron el bono escolar pero desde

febrero a agosto de 2009 no le pagaron las cargas.

- que venía a preguntar a don José Tamayo desde febrero a diciembre de 2009 y nunca le dio una respuesta concreta.
- a raíz de lo anterior perdió el bono que dio el gobierno, porque no actualizaron las cargas familiares. Hasta el momento no le han pagado las cargas adeudadas, tenía un año de plazo para cobrar el bono, el plazo venció en agosto de ese año.
- desde septiembre de 2010 en adelante le han cancelado las cargas, lo que se le debe son las cargas de de 2009 y julio 2010.
- en cuanto a atrasos en las liquidaciones de sueldo, contesta afirmativamente, pues no había una fecha establecida, que la entregaban el día 8 y 9, después que se mandó la carta al alcalde, don José empezó a entregarla a fin de mes.
- con respecto a la carrera funcionaria, señala que las carpetas están siendo revisadas ahora.
- en cuanto a si dio aviso a su jefatura directa, manifiesta que primero habló con Sra. Griselda en agosto del año pasado, quien le respondió que se iba a mandar una carta, pero nunca se hizo.
- en cuanto a si dio aviso a la Jefa de Salud, responde afirmativamente, señalando que Sra. Erika la llamó por teléfono, y le dijo que había hablado con don José y que le solucionaría el problema eso fue en mayo.
- en cuanto a los motivos que según ella han suscitado estos problemas, señala como uno de ellos la mala gestión de JOSE TAMAYO cree que ha pasado tiempo prudente para poder solucionar los problemas.
- en cuanto si cree que los reclamos interpuestos son suficientes para

destituir al funcionario, responde afirmativamente, pues son muchos los funcionarios que tienen problemas, que una persona que hace ese tipo de trabajo no puede equivocarse todos los meses, si tiene mucho trabajo debe pedir ayuda. Agrega que el tercer turno no se paga completo, existe un reloj, huella digital y un libro de registro, no obstante eso no se paga completo, pero no se solucionan los problemas. Junto a ello, la gente está cansada de tener todos los meses el mismo problema con los terceros turnos y las horas extras, no entiende cómo se puede equivocar tanto, con tanta gente.

- Ignora los errores cometido por don JOSE TAMAYO, pero agrega que se supone que es Contador, y no entiende por qué se equivoca tanto, que puede ser que se equivoque una vez pero no todos los meses.
- en cuanto si cree que puede mejorar la situación, manifiesta que quizás él tiene mucho trabajo, no cree que tenga mala intención, puede ser que no pueda con tanto trabajo
- Con respecto a si hubo acuerdo de todos los funcionarios para enviar la carta, contesta que sí, y que fue una votación a mano alzada, y que nadie se opuso.

📄 a fojas 24, se adjunta citación a don MAURICIO CARVAJAL VELIZ, monitor de salud mental, de fecha 02 de noviembre de 2010.

📄 a fojas 25, se adjunta citación a doña LISBETH VIDAL CORDERO, asistente dental, monitor de salud mental, de fecha 02 de noviembre de 2010.

📄 a fojas 26, se adjunta citación a don CLAUDIO EGAÑA MALUENDA, TENS, de fecha 02 de noviembre de 2010.

📄 a fojas 27, se adjunta citación a don PEDRO PACHECO PEREIRA, Sereno, de fecha 02 de noviembre de 2010

📄 a fojas 28 y 29 se acompaña declaración de



don ALEJANDRO PALMA CIFUENTES, RUN 14.403.881-9, conductor, quien manifiesta que ha tenido problemas con el pago de horas extras, que no le pagan las horas extras que hacía, hace 4 meses atrás, pero el problema se solucionó, cree que no es responsabilidad de JOSE TAMAYO sino que cree de que no se mandan las horas desde el Consultorio.

- en cuanto al reajuste bono conductores de diciembre a la fecha, dice que no ha tenido problemas.
- con respecto a la carrera funcionaria, declara que en cuanto a los grado hay una diferencia de 4000 pesos según el grado que le corresponde. Agrega que fue a un curso de capacitación de URR en Huara, tuvo que costearlo él, un total de 80 mil pesos.
- con respecto a la pregunta si informó a la jefatura de sus reclamos, declara afirmativamente, que le informó verbalmente a DANIEL TORO, del tema de las horas extras, quien le señala que mandaba la información al Depto de Servicios Traspasados; eso fue como hace 4 meses, que le preguntaba a JOSE TAMAYO, quien le decía que las horas tenían que ser autorizadas; sin embargo todo se solucionó, y hasta la fecha no ha tenido problemas.
- no le dio aviso formal o verbal a la Jefa del Depto de Salud, solamente a DANIEL TORO.
- Cree que los inconvenientes descritos en la carta se deben por mala organización, y piensa que es responsabilidad de DANIEL TORO porque no enviaba la información de las horas extras.
- manifiesta que no ha tenido problemas con don JOSE TAMAYO, no considera necesario removerlo del cargo tal como lo solicitan las asociaciones.
- no considera que JOSE TAMAYO un mal funcionario, cree que a lo mejor tiene sobrecarga de trabajo,

no tiene tiempo suficiente, pero cree que hace bien su trabajo, le da confianza.

- estima que los problemas partes de las jefaturas del Consultorio, no solo de DANIEL TORO.
- Manifiesta que no tiene conocimiento en cuanto a la votación realizada por las asociaciones
- Cree que los reclamos interpuestos van a ser solucionados porque se está trabajando en ello.

• a fojas 30 y 31 se adjunta declaración de don MAURICIO CARVAJAL VELIZ, run 9.431.270-1, monitor de salud mental, quien señala que tenido problemas en el pago de sus cargos familiares, desde octubre de 2009 a la fecha solo se le han pagado las cargas familiares de los meses de junio, agosto, septiembre y octubre de 2010, el resto se le adeuda. Agrega que en diciembre de 2009 presentó los documentos para que le pagaran las cargas familiares a don JOSE TAMAYO, pero no se las pagaron ( presenta documento autorización de cargas familiares, periodo vigencia 01/10/2009, fecha de emisión 27/07/2010.)

- según el punto cuarto de su carta, en la que manifiesta deuda por finiquito por término del contrato de trabajo julio del año 2006 hasta abril de 2007, señala que ingresó el 2006, a honorarios, luego lo cambiaron a Código del Trabajo, honorarios y luego a Estatuto de Salud, por ende se le adeuda el finiquito.
- manifiesta que no dió a conocer a la jefatura directa el no pago de las cargas familiares, pues le habían dicho que era retroactivo, y que tampoco le dió aviso a Jefa del Depto de Salud.
- Declara que no cree necesario remover de su cargo a don JOSE TAMAYO tal como lo manifiesta la asociación, sino que habría que darle otra oportunidad.
- Atribuye los inconvenientes suscitados a la falta de comunicación de sus

problemas, pero José Tamayo es responsable de efectuar el trámite

- Manifiesta que ha hablado muy poco con JOSE TAMAYO, pero que con él ha sido cordial.
- si no le pagan las cargas familiares tendría que ir a la Caja de compensación, pero allí le dicen que deben resolverlo en la Municipalidad.
- Agrega que la carta de reclamo se sometió a votación, a mano alzada y todos los puntos.
- Finalmente señala que con respecto a su carta que el único problema que tiene es el asunto de las cargas familiares.

✚ A fojas 32 se adjunta copia de autorización de cargas familiares de don MAURICIO CARVAJAL VELIZ, DE CAJA DE LOS ANDES.

✚ A fojas 33 y 34 se acompaña declaración de LISBETH VIDAL CORDERO, RUN 12.261.993-1, asistente dental, quien declara que no tiene muy claro porque está citada, pues no pertenece a asociación alguna, solo mandó una carta a título personal; que participó en una reunión pero solamente escuchó no votó; pero está en conocimiento de los hechos.

- en su carta del 31 de agosto plantea los siguientes reclamos:
  - ✓ Asignación maternal de 24 de noviembre de 2009 hasta el 24 de agosto 2010
  - ✓ Asignación familiar desde septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010
  - ✓ Bono Ley 19813 de junio de 2010.
  - ✓ Bono artículo 3° ley 20.250
- A la fecha se han solucionado todos los puntos , en liquidación de sueldo de 27 de agosto de 2010, se le pagó retroactivamente la asignación maternal y la asignación familiar, en realidad le pagaron todo.
- no dio a conocer sus reclamos ante su jefatura directa, habló solamente con JOSE TAMAYO, quien le dijo que tenía reunir la documentación en la caja de

compensación que respaldara los pagos, eso fue con fecha 26 de agosto de 2010. El no pago de las asignaciones tiene que ver con la desvinculación del municipio, situación que ocasionó el desfase en el pago.

- opina de don JOSE TAMAYO que le dio confianza, solamente esperó que se solucionarían los problemas.
- Manifiesta que don JOSE no tiene culpa en los inconvenientes que sufrió, puesto que no tiene culpa que a ella la desaforaran, y por ese hecho se suscitaron los problemas con los pagos.
- no está de acuerdo con la solicitud de remover a don JOSE TAMAYO, pues fue justo con ella y le dio soluciones.
- Manifiesta que no participa en las asociaciones y no tiene intención de hacerlo, que es neutral, pero la carta la envió a título personal.

✚ A fojas 35 y 36 comparece don CLAUDIO EGAÑA MALUENDA, RUN 15.009.708-8, Técnico en Enfermería, quien declara saber la razón de su citación para declarar

- en cuanto al reclamo que plantea en la carta de fecha agosto 2010, manifiesta que era el pago de cargas familiares.
- Declara que no dio aviso de esta situación a su jefatura directa, porque hizo el trámite en enero o febrero de 2010, que en la Caja le dijeron que le mandarían un oficio a la Municipalidad, pero que después no se preocupó más del tema. No tiene conocimiento de cuantos meses le deben, porque no tiene las liquidaciones de sueldo.
- Manifiesta que no dio aviso a la Jefa del Departamento de Salud, sí que informó a José Tamayo en enero o febrero, pero después no volvió a preguntar.
- en cuanto a los errores o debilidades que según él puede tener José

Tamayo, responde que él cree que los trámites administrativos se demoran, hay que seguir un conducto regular, él no tiene problemas con José Tamayo, cree que todos pueden cometer errores y que todos pueden mejorar. Para él estos errores son solo papeleo, no están involucradas vidas humanas.

- en cuanto a otras personas responsables en los inconvenientes suscitados, piensa que hay responsabilidades de todos.
- con respecto a la solicitud de remoción del cargo de don JOSE TAMAYO efectuada por las asociaciones, manifiesta que no está de acuerdo, que no tenía conocimiento de que solicitaron eso en la carta, pero no está de acuerdo.
- por último, explica que no participó en reunión alguna, menos donde se plantearon las solicitudes de la carta, y que le sorprende el contenido de la carta, hay cosas que no entiende.

📌 A fojas 37 y 38, consta declaración de fecha 04 de noviembre de 2010 de don PEDRO PACHECO PEREIRA, run 4.947.636-1, sereno, quien declara que sabe por qué está citado.

- señala que reclamó en la carta de fecha agosto 2010 porque le adeudan las asignaciones desde 01 de agosto de 2007 a 01 de agosto 2008, con fecha 21 de septiembre de 2009 le presentó a don JOSE TAMAYO el informe de cargas familiares. Posteriormente a esa fecha no tiene reclamos que hacer porque su señora se jubiló y por lo tanto no corresponde el cobro.
- manifiesta que no le dio aviso su jefatura directa, sino que solamente habló con don JOSE TAMAYO, quien le decía todos los días que preguntara mañana, no le daba respuesta, le decía a los guardias que no lo había citado, le tramitó un año dos meses, se aburría de venir porque gastaba

dinero en micro, no le convenía venir todos los días.

- no le dio aviso a la jefa del depto de Salud
- en cuanto a José Tamayo, y los errores o debilidades que pueda tener, declara que es un caballero, que es educado, lo único malo es que lo tramitó mucho, y que es lo único negativo.
- en cuanto a la solicitud efectuada por las asociaciones por las asociaciones en orden a remover de su cargo, declara que está de acuerdo, pero lo siente como persona, él es muy educado.
- Manifiesta que don JOSE TAMAYO es el único responsable del no pago de asignaciones familiares, porque es el encargado de esa parte, que él como contador debe hacerlo.
- con respecto a porque no hizo los trámites antes del año 2009, declara que no sabía si tenía derecho a cobrar la asignación familiar, en septiembre de 2009, se enteró, habló con JOSE TAMAYO y él lo mandó a la Caja de Los Andes.

📄 A fojas 39 se adjunta informe de cargas familiares de don PEDRO OSVALDO PACHECO PEREIRA de la Caja de Los Andes de fecha 21 de sept de 2009.

📄 A fojas 40, se adjunta citación de fecha 20 de diciembre de 2010, a don JOSE TAMAYO QUINONES.

📄 A fojas 41 a 45 se adjunta declaración de don JOSE TAMAYO QUINONEZ, run 13.565.947-9, de fecha 23 de diciembre 2010, quien declara saber porque está citado.

- en cuanto a su criterio en relación a su responsabilidad por el atraso en el pago de las horas extras, declara que ninguna porque todas las horas extras del personal deben ser programadas por la jefatura directa del funcionario y posteriormente se procede a decretar para su posterior pago.

- agrega que en reiteradas oportunidades se solicitaba a la directora del consultorio, a quien además se le señaló los procedimientos, y los plazos para enviar la programación, la cual siempre era enviada con fechas posteriores a lo que estaba establecido, adjunta una carpeta como medio de prueba que contiene copias de correos electrónicos enviados a la Directora del Consultorio y memos enviados por el mismo motivo.
- con respecto al pago del bono familiar que otorgó el gobierno en los meses de marzo y agosto, declara que el reconocimiento de las asignaciones familiares son trámites de carácter personal, y es obligación de cada funcionario solicitar su autorización directamente en la caja de compensación y regularizar en caso de que estén vencidos o que su situación contractual sea de carácter contrata o plazo fijo.
- agrega que a los funcionarios que se acercaron a la oficina para regularizar el pago de bono de marzo, se les indicó que debían dirigirse a la caja de compensación para firmar una declaración jurada de sus ingresos y con esto los funcionarios que realizaron dicho trámite no tuvieron ningún problema con el pago de dicho bono.
- en cuanto a lo señalado por la funcionaria KAREN PARRA en el sentido que perdió el bono marzo debido al atraso en el pago de sus cargas familiares, manifiesta que no es responsabilidad suya debido que el funcionario personalmente debe realizar esta gestión, ya que debe llenar la declaración jurada de ingresos que ya señaló, de la cual hay copia en la carpeta que entrega para que quede en el expediente.

- con respecto a lo declarado por la Sra. Romero quien expresa que le entregó un documento a su persona para gestionar el pago, declara que el documento entregado que era una autorización de carga familiar es independiente del documento para determinar el tramo en el cual se clasifica al funcionario para el pago de la carga, se requiere la declaración jurada de ingresos, la cual no sólo se concentra los sueldos de este empleador MAHO sino que también otros ingresos que pueda percibir, por lo cual es de su exclusiva responsabilidad. En relación con la pérdida del bono expone que ello se debe por no tener firmada la declaración jurada de ingresos ante la Caja, no así el documento de autorización de cargas familiares que el que le entregó a su persona.
- en relación a don PEDRO PACHECO, quien declaró que se le deben las cargas familiares de 01 de agosto de 2007 al 01 de agosto 2008 y que le presentó un informe de cargas familiares, declara que ya está regularizad, pero recalca que el documento presentado no era suficiente para el pago de asignaciones, sino que debe presentar el formulario declaración jurad de ingresos, por lo cual no se pudo hacer efectivo con anterioridad.
- En cuanto si el Sr. Pacheco y Sra. Romero fueron informados, responde afirmativamente y que se envió a VICKY CISTERNAS copia de declaraciones juradas, el formulario tipo, en el mes de agosto. Anteriormente cuando se promulgó la ley -superintendencia de seguridad social-, en julio de 2009, se envió de inmediato el formato de las declaraciones juradas, vía formal al consultorio.
- en cuanto a su responsabilidad, desde



su criterio, por el atraso en el pago de las imposiciones, aclara que éstas se encuentran canceladas y al día, pero a raíz de las mesas de trabajo que se han realizado con las asociaciones de los funcionarios de salud, lo que ellos alegan en cuanto al retraso y no pago de imposiciones, es de las diferencias del no correcto encasillamiento, por no revisión de carpeta y cambio de nivel, eso último no es mi responsabilidad.

- Con respecto al atraso en la entrega de liquidaciones de sueldo, declara que puede ser su responsabilidad por no haberlas mandado el mismo día, pero ello es producto de dos cosas; de la carga de trabajo que lleva y principalmente que sólo se cuenta con una impresora en la oficina, la cual utilizan 7 u 8 personas para poder imprimir las liquidaciones y firmarlas. Añade que entre las prioridades que tiene es que los funcionarios tengan su pago el último día del mes, en eso nunca ha habido atraso, pero la entrega física de la liquidación nunca se atrasó más de dos o tres días.
- En relación a lo señalado por KAREN ROMERO, que antes se demoraban nueve o más días, manifiesta que antes se enviaban las liquidaciones a la directora del consultorio y ella las repartía, nunca fue más tarde que eso porque la dirección de DST indicaba que las liquidaciones siempre debían entregarse con los pagos y esto nunca tardó más allá de 2 o 3 días.
- Agrega que en una oportunidad, se percató con la actual Jefa de Salud (ERIKA GAMERO) que la directora del consultorio, Griseida Aguilera, su secretaria y otros funcionarios, comenzaron a revisarlas liquidaciones y compararlas entre unos y otros, lo cual no está permitido.
- No existe prueba física pero si hubo

muchos comentarios, y uno de ellos fue que los funcionarios de la categoría B comenzaron a reclamar de porqué se le pagaba bono de 80 mil pesos a las enfermeras de la misma categoría y solicitaron en reunión de que se eliminaba este bono o tenían que extenderlo a todos de la categoría y a raíz de esto se le pidió que mensualmente fuera a entregar las liquidaciones de sueldo y se trajeran de vuelta a la DST.

- Esa instrucción la recibió a principios de 2010, en el mes de enero o febrero, agrega que a todos los funcionarios que requerían o requieren copia de sus liquidaciones de sueldo, siempre se les entregó en el momento que lo solicitaban y las veces que los necesitaban, como por ejemplo para solicitud de préstamos en instituciones bancarias y otros.
- Resume, que, antes que llegara Vicky, él entregaba las liquidaciones de sueldo y que se atrasaba uno o dos días máximo, que le avisaba e indicaba a la secretaria del consultorio que avisara a los funcionarios, ya que no podía estar todo el día en las liquidaciones, así la gente que no alcanzaba a retirarla en el consultorio podía venir a la oficina de DST a retirarlas, pero sus liquidaciones siempre han estado disponibles, tanto la original así como en todas las copias que han pedidos.
- en cuanto a su posible responsabilidad por el atraso en el pago reajuste al bono de conductores, declara que se le informa directamente desde el SSI, el cual se ha cancelado de acuerdo a lo indicado por esa institución, se solicitó mediante correo electrónico la información de lo que envió ORLANDO ARRUE (funcionario que ya no se desempeña en el SSI) y para dar pronta solución a este tema, y

conforme a los acuerdos de la mesa de trabajo, es que desde el pago de remuneraciones de noviembre, se regularizaron las diferencias de aquellos que las tenían y quedaron al día en este tema.

- en cuanto a la pregunta por qué no se regularizó antes, responde que por todos los pagos y descuentos que realiza, necesita tener un respaldo por escrito, ante cualquier auditoria o revisión de Dirección de Control o Contraloría.
- con respecto a su posible responsabilidad por el atraso en el pago de asignación maternal LISBETH VIDAL CORDERO, señala a ella en el mes de diciembre del 2009, se le puso término a su contrato y fue desahorada, lo cual entró en un proceso judicial laboral, quien dio como resultado la reintegración de varias personas, entre ellas da LISBETH. Ello ocurrió a fines de abril, una vez reunidos los documentos necesarios y autorización para reintegro se pusieron al día las remuneraciones de los meses enero a abril 2010 y ahí se le señaló que como hubo un proceso de desvinculación con su empleador ella debía ir nuevamente a realizar los trámites de autorización de carga o asignaciones maternales en la caja de compensación. Una vez que llegó el documento de la Caja indicando el monto a cancelar, se procedió dejar al día y canceladas dichas asignaciones.
- en cuanto a la efectividad de que PEDRO PACHECO y KAREN ROMERO lo fueron a ver en muchas oportunidades y que él les pedía que vinieran el próximo período, manifiesta que es efectivo en relación a lo indicado que vinieran a preguntar, pero que les señaló que debían presentar previamente la declaración jurada de ingresos y se

pagaba en el período siguiente y aquella nunca trajeron por lo que la respuesta siempre fue la misma...previa presentación de documento se regularizaba el pago al siguiente mes

- con respecto a la opinión que existe poca disponibilidad horaria para la atención para los funcionarios expresada en la carta enviada, responde que el horario no lo fija él sino la jefatura, para así poder realizar trabajos administrativos, agrega que no hay poca atención, ya que los casos excepcionales o urgentes se atienden; además añade que todos los funcionarios tienen derecho a 6 días administrativas en el año para realizar trámites administrativas o cualquier otro tipo de trámite que necesite.
- Agrega que él no tiene responsabilidad en el pago del 5% del diplomado, pues es su jefatura la que determina si procede o no el pago, ya que es un trámite que está en revisión.
- En cuanto a la cancelación de sueldos a honorarios y su atraso, declara que si se atrasan los pagos, es responsabilidad de los funcionarios, ya que siempre registran errores en las boletas de honorarios, registran mal su asistencia, duplican registros de asistencia y calculan mal sus horas.
- Señala que en su carpeta de respaldo se encuentran documentos donde hace más de un año que se viene recordando el procedimiento para el proceso de honorarios, registro de boletas mal emitidas, funcionarios sin Decretos Alcaldicios (envío de ficha atrasada), personal a honorarios que no emiten boleta y registro de asistencia adulterado
- en cuanto a la solicitud de removerlo del cargo y su procedencia, opina que aquello no procede, pues cree que es

de exclusiva facultad de su jefatura y en este caso del Sr. Alcalde, adjunta también en la carpeta copia de mis precalificaciones del presente año y anotación de mérito hacia su persona.

- Por último desea agregar respecto a reemplazante cuando está de vacaciones, ha instruido a compañeros de trabajo para cumplir con las funciones en su ausencia, además que nunca ha estado ausente en cierre de sueldos a finales de mes durante todo el tiempo que lleva trabajando en esta actividad.
- Se da Fe de haber recibido carpeta con la documentación señalada, la cual pasa a ser parte integrante de este proceso.

📎 A fojas 46 y 47, se adjuntan documentos debidamente individualizados (que ya no se encuentran en el proceso), con fecha 24 de diciembre de 2012.

📎 A fojas 48 se declara cerrada la investigación del presente sumario.

📎 A fojas 49 a 53 se adjunta VISTA FISCAL: se pide el sobreseimiento, por haberse determinado que no ha habido abandono de funciones.



**MEMO N°:** 2667/2010  
**MATERIA:** Remite Sumario según  
DA 421

*Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2010.*

**DE : SR. CRISTIAN DIAZ QUISPE**  
**FISCAL SUMARIO DA 421**

**A : SRA. XIMENA TORREJON**  
**DIRECTOR JURÍDICO**

Junto con saludarle, remito a Ud. sumario administrativo instruido a través de Decreto Alcaldicio N°421/2010, el cual va acompañado de una carpeta correspondiente a fojas 46, foliada desde 001 a 115, la cual fue presentada como medio de prueba para resolver el proceso en cuestión.

Lo anterior, con el fin que sea revisado y remitido al señor Alcalde para su conocimiento, visto bueno u observaciones.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,

Debo verla el sr. Alcalde  
para V.B. respecto al  
sobresuimiento

**CRISTIAN DIAZ QUISPE**  
**FISCAL SUMARIO**  
**DECRETO ALCALDICIO N°421**





**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
Dirección de Servicios Traspasados

# **SUMARIO ADMINISTRATIVO DECRETO ALCALDICIO 421/2010**

**FISCAL: Cristian Díaz Quispe**  
**ACTUARIA: Andrea Pérez Berón**

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 02 de Agosto de 2010  
DECRETO ALC. N° 421/10.

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria, Ley 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Carta de fecha 26 de Julio de 2010, de las asociaciones del Consultorio Pedro Pulgar M, que denuncia una serie de hechos, que podrían constituir infracciones administrativas. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Instruyase sumario administrativo en contra de los que resulten responsables, por las posibles irregularidades que podrían existir en los hechos descritos en carta de fecha 26 de Julio de 2010, de las Asociaciones de Funcionarios del Consultorio Pedro Pulgar M.
- 2.- Designase como Fiscal a don **CRISTIÁN DIAZ QUISPE**, Categoría B, Nivel 15, del Estatuto Primaria de Salud Municipal, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenando precedentemente.
- 3.- Notifíquese el presente Decreto por la Secretaría Municipal al Fiscal designado.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



**RAMÓN CALLEGUILLOS CASTILLO**  
ALCALDE

Distribución:

- Fiscal designado.
- Dirección control
- DAO.

D.S.T.



Alto Hospicio 26 de julio de 2010

Sr.

Ramón Ernesto Galleguillos Castillo  
Alcalde de la comuna de Alto Hospicio

Presente:

02820

Las asociaciones de trabajadores IDA y ATSU del consultorio Pedro Pulgar M saluda atentamente a UD. Y se le solicita y le llama a trabajar unidos para el bienestar de los funcionarios y a su vez por la comunidad de Alto Hospicio.

En reunión sostenida el 27 de abril del año en curso, la cual usted presidía, junto con su administrador municipal, Sr. Tonko Kuzmicic Cervellino, quien refirió que debíamos "denunciar los malos elementos" que entorpecen el normal funcionamiento de la administración de salud, refiriéndonos en esta oportunidad a graves errores en nuestras remuneraciones, a continuación exponemos las siguientes irregularidades:

1. Deuda en cancelación de horas extras, las que no tienen relación con el control de asistencia mediante tarjetas.
2. No reconocimiento de cargas familiares (trayendo como consecuencia el no pago del bono de marzo) del presente año que establece el Gobierno de Chile).
3. No pagos de asignaciones familiares al día.
4. Atraso y el no pago de imposiciones.
5. Mala gestión de la información enviada al S.S.I de los grados correspondientes a cada funcionario. Lo que conlleva a graves errores de pago correspondientes al bono de ley 19.813.
6. Cancelaciones fuera de plazo como lo indica la ley, se exceden los primeros 5 días hábiles de cada mes en los pagos de horas extraordinarias (boletas) y sueldos honorarios.
7. Poca disposición horaria para la atención de los funcionarios de salud, lo que lleva a entorpecer la colación de estos mismos.
8. En ausencia del funcionario a cargo de las remuneraciones no hay reemplazante.
9. No reajuste de bono de conductores.
10. No pago de cancelación del 5% de los diplomados.
11. Atrasos inmensurables en la entrega de liquidación de sueldo.

El funcionario en cuestión a quien nos referimos, es don Jose Tamayo por lo que

RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO

28 JUL 2010

Alcalde

Ramón Ernesto Galleguillos Castillo

solicitamos la remoción de su cargo en forma inmediata ya que inclusive no asume su responsabilidad, culpando a las siguientes entidades, por ejemplo: caja de Los Andes, Servicio de Salud Iquique, etc.

Ante el gran descontento de los funcionarios asociados y no asociados hacemos llegar este reclamo. Y esperamos su disposición a resolver ante la situación planteada.

Esperando su acogida y respuesta se despiden atentamente,

Las asociaciones del consultorio Dr. Pedro Pulgar M.

*Este no es el documento que se recibió*

Ilusión Valdivia González.  
Tesorera IDA

Miguel Cancino Núñez.  
Secretario IDA

Guillermo Allende Torres.  
Presidente ATSU

Fanny Cortés Cisternas.  
Secretaria ATSU

Mauricio Araya Gutiérrez  
Tesorero ATSU



RECIBO DE DOCUMENTACIÓN	
NOMBRE	Cristian Diaz Paspe
RUT	
ESTABLECIMIENTO	D.S.T.
DOCUMENTO	D. Alc. 421/10
PERIODO DE VIGENCIA	Fiscal

  
FIRMA TRABAJADOR

10/09/10  
FECHA RECEPCION

  
DIR. SERVICIO TRASPASADOS

**IMPORTANTE**  
CONTRATOS - ANEXOS : 1 COPIA ES PARA EL FUNCIONARIO, 3 SE DEVUELVEN A D.S.T  
DEC. ALCALDICIOS : LA COPIA ENVIADA ES PARA EL FUNCIONARIO

REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Agosto de 2010  
DECRETO ALC. N° 450/10.-apb

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.833 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Decreto Alcaldicio N° 421/10 de fecha 02 de Agosto de 2010, que ordena instruir sumario administrativo; Memorando N° 1705/10 de fecha 25 de Agosto de 2010, en el cual don Cristian Díaz Quispe, Encargado de Abastecimiento del Departamento de Salud solicita se otorgue una ampliación de plazo para llevar a cabo el sumario administrativo en el cual fue designado Fiscal, debido a que el día 27 de Agosto de 2010 comenzará su período de vacaciones; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Autorícese y otórguese a don Cristian Díaz Quispe, Categoría B nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, ampliación de plazo para instruir el sumario administrativo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N° 421/10 de fecha 02 de Agosto de 2010, a través del cual se ordena investigar las irregularidades informadas por las Asociaciones de Funcionarios del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, mediante carta de fecha 26 de julio de 2010.

2.- El plazo otorgado será de 60 días contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que designa al funcionario antes mencionado como Fiscal.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal Suplente.

Lo que se transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
LETICIA ROBLES VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

Dist:  
-Investigador designado  
-Dirección de Control  
-Servicios Traspasados  
-Dirección jurídica

En Alto Hospicio, a veinticinco de Octubre de dos mil diez.-

**VISTOS:**

Decreto Alcaldicio N°421/10 de fecha 02 de agosto del 2010 que designa al suscrito como Fiscal del Sumario Administrativo instruido a fin de investigar las irregularidades que podrían existir en los hechos descritos en carta de fecha 26 de Julio del 2010, de las Asociaciones de Funcionarios del Consultorio Pedro Pulgar M., a fin de determinar las responsabilidades que emanen de estos hechos en contra de quienes resulten involucrados, y aplicar las sanciones administrativas que correspondan; Recibo de Documentación de fecha 10 de agosto del 2010 que respalda notificación del Decreto Alcaldicio N°421/10; Decreto Alcaldicio N°450/10 de fecha 30 de agosto del 2010, mediante, se otorga plazo de 60 días contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que me designa como fiscal.

No encontrándome inhabilitado para el desempeño del cargo que se me ha encomendado, por este acto vengo en **ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO** de Fiscal; y conforme la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial sus Artículos 128 y siguientes; Decreto Alcaldicio N° 421/10; y a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en la Ley y Decreto citados;

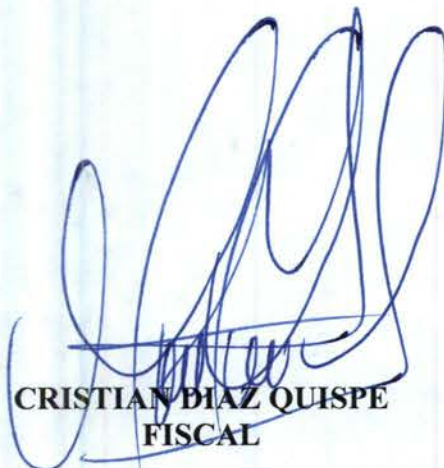
**RESUELVO:**

1. Desígnese Actuario del presente Sumario Administrativo a doña **ANDREA CAROLINA PÉREZ BERÓN, Asesor Jurídico, Categoría B, Nivel 15**, quien se entenderá en comisión de servicio y actuará como ministro de fe mientras dure el presente proceso. Notifíquese personalmente al funcionario designado como Actuario, y en caso de no encontrarse inhabilitado para desempeñar el cargo, deberá éste firmar la presente resolución conjuntamente con el suscrito en señal de aceptación y en calidad de ministro de fe.
2. Fórmese Expediente de Sumario, con copia de Decreto Alcaldicio de instrucción, y la presente Resolución, en el orden de prelación indicado, foliándose al efecto.

**FÓLIESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE.**



**ANDREA PÉREZ BERÓN**  
**ACTUARIA**



**CRISTIAN DIAZ QUISPE**  
**FISCAL**

ALTO HOSPICIO, 25 de octubre del 2010.-

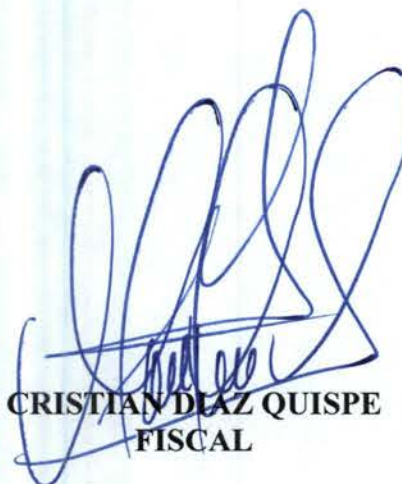
**CITACIÓN**

Con el fin de determinar las responsabilidades que emanan de las irregularidades indicadas en la carta del 26 de julio del 2010, que vuestra asociación junto con IDA hizo llegar a este Municipio, vengo a citar a Ud. en su calidad de Presidente de ATSU, para que preste declaración y entregue toda la información que respalde vuestro reclamo, respecto a los 11 ítems indicados en el documento.

El día de la citación es este miércoles 27 de octubre a las 15:00 hrs. en la sala de reuniones del Consultorio Pedro Pulgar.



**ANDREA PÉREZ BERÓN  
ACTUARIA**



**CRISTIAN DÍAZ QUISPE  
FISCAL**

**GUILLERMO ALLENDE TORRES  
PRESIDENTE ATSU  
Tomé Conocimiento**

ALTO HOSPICIO, 25 de octubre del 2010.-

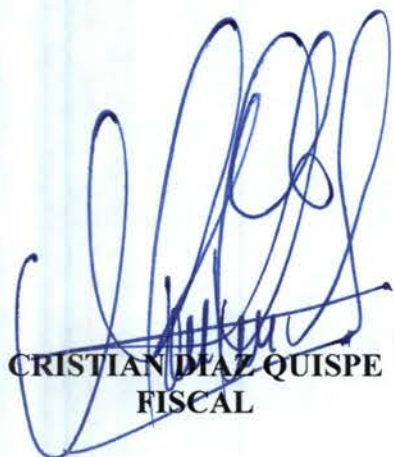
**CITACIÓN**

Con el fin de determinar las responsabilidades que emanan de las irregularidades indicadas en la carta del 26 de julio del 2010, que vuestra asociación junto con ATSU hizo llegar a este Municipio, vengo a citar a Ud., considerando que fue uno de los signatarios, para que en representación de IDA preste declaración y entregue toda la información que respalde vuestro reclamo, respecto a los 11 ítems indicados en el documento.

El día de la citación es este miércoles 28 de octubre a las 15:00 hrs. en la sala de reuniones del Consultorio Pedro Pulgar.



**ANDREA PÉREZ BERÓN**  
**ACTUARIA**



**CRISTIAN DIAZ QUISPE**  
**FISCAL**



**ILUSIÓN VALDIVIA GONZÁLEZ**  
**TESORERA IDA**  
**Tomé Conocimiento**

ALTO HOSPICIO, 25 de octubre del 2010.-

**CITACIÓN**

Con el fin de determinar las responsabilidades que emanan de las irregularidades indicadas en la carta del 26 de julio del 2010, que las asociaciones IDA y ATSU hicieron llegar a este Municipio, vengo a citar a Ud., para que preste declaración y entregue toda la información que tenga asociada a los 11 ítems indicados en el documento adjunto.

El día de la citación es este viernes 29 de octubre a las 10:00 hrs. en la sala de reuniones del Consultorio Pedro Pulgar.



**ANDREA PÉREZ BERÓN  
ACTUARIA**



**CRISTIAN DÍAZ QUISPE  
FISCAL**



**JOSÉ TAMAYO QUIÑONES  
ENCARGADO REMUNERACIONES  
Tomé Conocimiento**



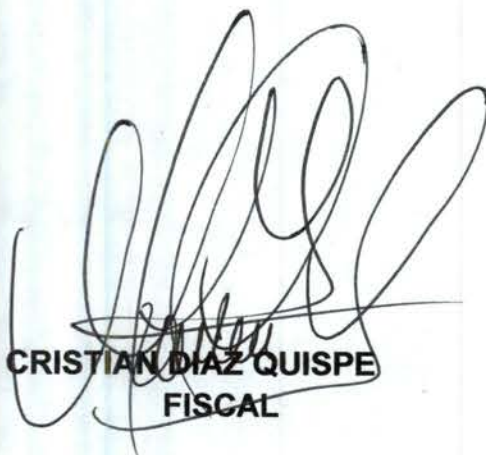
Alto Hospicio, a 27 de Octubre de 2010, certifico lo siguiente: Que habiéndose citado a don Guillermo Allendes Torres, con fecha 26 de Octubre de 2010, y previo a tomar la respectiva declaración, el Sr. Allendes manifiesta lo siguiente: No prestaré declaración debido a que la asociación de trabajadores es un ente autónomo y que la carta que fue enviada al municipio fue respaldada por más de 70 cartas de los trabajadores del Consultorio.



**GUILLERMO ALLENDE TORRES**  
**PRESIDENTE ATSU**



**ANDREA PÉREZ BERÓN**  
**ACTUARIA**



**CRISTIAN DÍAZ QUISPE**  
**FISCAL**

Alto Hospicio, a 28 de Octubre de 2010, certifico lo siguiente: Que habiéndose citado a doña Ilusión Valdivia González, con fecha 26 de Octubre de 2010, y previo a tomar la respectiva declaración, la Sra. Ilusión Valdivia manifiesta lo siguiente: No prestaré declaración debido a que la asociación de trabajadores es un ente autónomo y que la carta que fue enviada al municipio fue respaldada por más de 70 cartas de los trabajadores del Consultorio.



**ILUSION VALDIVIA GONZALEZ  
PRESIDENTE IDA**



**ANDREA PÉREZ BERÓN  
ACTUARIA**



**CRISTIAN DIAZ QUISPE  
FISCAL**

ALTO HOSPICIO, 28 de octubre del 2010.-

**CITACIÓN**

Con el fin de determinar las responsabilidades que emanan de las irregularidades indicadas en la carta del 26 de julio del 2010, que las asociaciones IDA y ATSU hicieron llegar a este Municipio, respecto a irregularidades que aquejan a varios funcionarios entre los que se encuentra Ud., es que vengo a citarle para que preste declaración a esta fiscalía.

El día de la citación es el martes 02 de noviembre a las 15:00 hrs. en la Dirección de Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio.



**ANDREA PÉREZ BERÓN  
ACTUARIA**



**CRISTIAN DÍAZ QUISPE  
FISCAL**



**ALEJANDRO PALMA CIFUENTES  
CONDUCTOR AMBULANCIA  
Tomé Conocimiento**

ALTO HOSPICIO, 28 de octubre del 2010.-

**CITACIÓN**

Con el fin de determinar las responsabilidades que emanan de las irregularidades indicadas en la carta del 26 de julio del 2010, que las asociaciones IDA y ATSU hicieron llegar a este Municipio, respecto a irregularidades que aquejan a varios funcionarios entre los que se encuentra Ud., es que vengo a citarle para que preste declaración a esta fiscalía.

El día de la citación es el martes 02 de noviembre a las 15:30 hrs. en la Dirección de Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio.



**ANDREA PÉREZ BERÓN**  
ACTUARIA



**CRISTIAN DÍAZ QUISPE**  
FISCAL



**RUBÉN VILCA VICENCIO**  
SERENO  
Tomé Conocimiento

ALTO HOSPICIO, 28 de octubre del 2010.-

**CITACIÓN**

Con el fin de determinar las responsabilidades que emanan de las irregularidades indicadas en la carta del 26 de julio del 2010, que las asociaciones IDA y ATSU hicieron llegar a este Municipio, respecto a irregularidades que aquejan a varios funcionarios entre los que se encuentra Ud., es que vengo a citarle para que preste declaración a esta fiscalía.

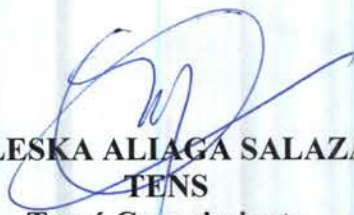
El día de la citación es el martes 02 de noviembre a las 16:00 hrs. en la Dirección de Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio.



**ANDREA PÉREZ BERÓN  
ACTUARIA**



**CRISTIAN DÍAZ QUIPE  
FISCAL**



**VALESKA ALIAGA SALAZAR  
TENS  
Tomé Conocimiento**

ALTO HOSPICIO, 28 de octubre del 2010.-

**CITACIÓN**

Con el fin de determinar las responsabilidades que emanan de las irregularidades indicadas en la carta del 26 de julio del 2010, que las asociaciones IDA y ATSU hicieron llegar a este Municipio, respecto a irregularidades que aquejan a varios funcionarios entre los que se encuentra Ud., es que vengo a citarle para que preste declaración a esta fiscalía.


El día de la citación es el martes 02 de noviembre a las 16:30 hrs. en la Dirección de Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio.



**ANDREA PÉREZ BERÓN**  
ACTUARIA



**CRISTIAN DIAZ QUISPE**  
FISCAL



**KAREN ROMERO CARVAJAL**  
TECNICO EN ENFERMERÍA  
Tomé Conocimiento

Alto Hospicio, a 02 de Noviembre de 2010, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos comparece ante este Fiscal y Actuario designados, doña **RUBEN VILCA VICENCIO**, Cédula nacional de identidad N° 8.084.445-K, Sereno, domiciliada en Pasaje Pan de Azúcar N° 3598, Alto Hospicio y para estos efectos en el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, mayor de edad.

Declara:

¿ Sabe porque está citado?

Si me acuerdo que la asociación enviaría una carta, en realidad el Señor Allendes fue el gestor de esa carta, Miguel Cancino solo firmó al igual que la Sra. Ilusion Valdivia, no hubo votación del Sindicato de la Sra. Maria Aguilar para decidir si firmara la carta, Miguel firmó sin saber.

¿ Ha tenido inconveniente s con el pago de horas extras?

No

¿Cargas familiares?

Si fue un mes, en julio no me apareció en la liquidación las cargas familiares pero me dieron respuesta de que se iba a pagar retroactivo, y hasta el momento no me han pagado dicho mes.

¿Ha tenido problemas con el pago de imposiciones?

No

¿Ha tenido problemas con el pago de la carrera funcionaria?

No

¿Ha recibido buena atención del Departamento de Servicios Traspasados?

Si

¿En la entrega de liquidaciones ha habido demora?

Sí, a veces.

¿En cuanto al bono escolar?

Sí, en carta de fecha 31 de Agosto manifesté que se me adeuda el bono escolar de mi hija, Pamela Vilca, me respondieron con fecha 30 de septiembre, que este sería cancelado mediante planilla suplementaria.

¿Se le ha pagado dicho bono?

No, ni la cuota de marzo ni junio.

¿Usted dio aviso a su jefatura directa de estos problemas?

No

¿Dio a viso formal o verbal al encargado de remuneraciones?

No

¿Dio aviso formal o verbal a la Jefa del Departamento de Salud?

No

¿Dio aviso a su Asociación?

Sí, pero no me dieron respuesta, por eso yo mandé una carta, pero hasta el momento no se ha resuelto.

¿Por qué motivos cree Ud. que se producen estos inconvenientes?

Falta de comunicación con don José Tamayo, yo no he tenido mayores problemas pero sé que hay otros funcionarios que han tenido problemas con él, aunque ahora ha mejorado la situación, don José ha ido a conversar con nosotros sobre el tema.

¿Usted considera que se debe sustituir a José Tamayo de su cargo?

No, porque a pesar de que lo conozco poco pienso que hace su trabajo, a veces hay problemas que son solucionables.

¿Usted considera que José Tamayo es un mal funcionario?

No, porque siempre ha cumplido a pesar de que antes había menos funcionarios en el Departamento, siempre se han solucionado los problemas.

¿Cree usted que hay otras personas que pudieron afectar el normal funcionamiento de las tareas de José Tamayo?

Puede ser, pero no sabría decirle.



¿Qué medidas piensa tomar usted por el pago que se le adeuda?

Reclamar, hablaré con la Sra. Vicky si no aparece en la liquidación de octubre.



**RUBEN VILCA VICENCIO  
DECLARANTE**



**ANDREA PÉREZ BERÓN  
ACTUARIA**



**CRISTIAN DÍAZ QUISPE  
FISCAL**

Alto Hospicio, a 02 de Noviembre de 2010, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos comparece ante este Fiscal y Actuario designados, doña **VALESKA ALIAGA SALAZAR**, Cédula nacional de identidad N° 12.611.871-6, Técnico en Enfermería, domiciliada en Pasaje Santa Ursula N° 3228, Alto Hospicio y para estos efectos en el SAPU de El Boro, mayor de edad.

Declara:

¿Sabe porque está citada?

Si

¿Has tenido inconvenientes en el pago horas extras?

No

¿Cargas familiares?

Si, yo hice toda la gestión en la caja de los Andes, pero aquí en Traspasados no estaba reconocido la carga de mi hijo, por ese mismo motivo yo perdí mi bono. En julio la municipalidad tenía que haber presentado un listado con las personas para pagar las cargas familiares. No se me pagó asignación maternal de mi hijo Victor Contreras Aliaga, quien nació el 10 de julio del 2009, el hecho de no pagarme la asignación maternal y familiar de mi hijo, perdí los bonos que dio el gobierno, perdí dos marzo y agosto de 2009.

¿Tema imposiciones?

Sí, enero a marzo por problemas del desafuero, pero el problema está resuelto, se pagó a las imposiciones a fines de agosto.

¿Has tenido problema con la carrera funcionaria?

Si, llevo 5 años y no se me ha subido de nivel.

¿Has tenido algún otro problema?

No

¿Has recibido buena atención en el Departamento de Salud?

Regular, por el tema puntual de las cargas.

¿Dio cuenta a la jefatura directa de sus problemas de cargas familiares?

Si de forma verbal.

¿Dio cuenta de esta situación al encargado de remuneraciones?

Sí, don Jose me decía que había problemas con la caja y en la caja me decían que había que mandar un listado antes de julio del año en curso.

¿Dio aviso a la Jefa del Departamento de Salud?

No

¿A las asociaciones ?

Sí, me ayudaron, luego de la carta me regularizaron todo.

¿Porque cree Ud. que se produjeron estos problemas?

Yo creo que no se hacía bien el trabajo de parte de don José Tamayo.

¿Considera que se debe sustituir a don José Tamayo?

Sí porque yo me fui perjudicada, el hecho de tener que hacer los trámites personalmente, sin una buena respuesta.

¿Considera que José Tamayo es mal funcionario?

Yo creo que a lo mejor como antes veía además la parte de Educación eso pudo afectarlo.

¿Cree usted que hay otras personas que pudieron entorpecer el normal funcionamiento de las tareas de José Tamayo?

En mi caso, no puedo decir que haya otras responsabilidades, pero respecto a las horas extras puede haber otras personas, las que remiten la información de horas extras.

¿Tienes respaldo de tus reclamos?

Sí, liquidaciones de sueldo.

¿Cuales crees que son los principales errores de José Tamayo?

No dar seguimiento a los problemas detectados, los anotaba pero no lo solucionaba.

¿Ud. cree que pueda mejorar?

Sí, ordenarse.

¿Que fortalezas cree Ud. que tiene?

El atiende bien, es empático con la gente.

¿Aun sumando fortalezas y debilidades, considera Ud. que José Tamayo debiera ser removido de su cargo?

No sabría darte una respuesta.

¿Tiene conocimiento que se informó a los funcionarios por parte de las asociaciones que se presentaría la carta de reclamos?

La mayoría de los funcionarios estuvo de acuerdo.

¿A la fecha están resueltos todos sus reclamos?

Sí, solo queda pendiente la carrera funcionaria.

¿Quisiera agregar algo más a su declaración?

Me es difícil decir si realmente debería ser removido, pero en el caso de otras personas me parece que es más grave, entonces por esas personas que están sufriendo, yo creo que sí debería ser removido, porque hay personas enfermas que tienen muchas necesidades y no se les soluciona sus problemas, por ellos más que nada.



**VALESKA ALIAGA SALAZAR  
DECLARANTE**



**ANDREA PÉREZ BERÓN  
ACTUARIA**



**CRISTIAN DÍAZ QUISPE  
FISCAL**

Alto Hospicio, a 02 de Noviembre de 2010, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos comparece ante este Fiscal y Actuario designados, doña **KAREN ROMERO CARVAJAL**, Cédula nacional de identidad N° 12.836.340-8, Técnico en Enfermería, domiciliada en Avenida Cerro Esmeralda N° 2972, Alto Hospicio y para estos efectos en el Consultorio Pedro Pulgar, mayor de edad.

¿Sabe porque está citada?

Si, por la carta de las Asociaciones.

¿ Ud. tuvo algún inconveniente en el pago de horas extras?

No

¿Cargas familiares?

Yo ingresé en febrero de 2009, en marzo me di cuenta de que no me cancelaron el bono escolar, hablé con José Tamayo y el me dijo que tenía que hacer el trámite de acreditación en la caja, yo lo hice, volví con el documento firmado, en abril me pagaron el bono escolar pero desde febrero a agosto de 2009 no me pagaron las cargas.

Yo venía a preguntarle a él desde febrero a diciembre de 2009 y nunca me dio una respuesta concreta.

A raíz de esto perdí el bono que dio el gobierno, porque no se actualizaron mis cargas familiares. Hasta el momento no me han pagado las cargas adeudadas, tenía un año de plazo para cobrarla el bono, el plazo venció en agosto de este año.

Desde septiembre de 2010 en adelante me han cancelado las cargas, lo que se me debe son las del año 2009 y julio de 2010.

¿Atraso en liquidaciones de sueldo?

Si, no había una fecha establecida, la entregaban el día 8 o 9. Después que se mandó la cara al Alcalde el empezó a entregarla a fines de mes.

¿Carrera funcionaria?

Están revisando ahora las carpetas.

¿Dio aviso a su jefatura directa?

Primero hablé con la Sra. Griselda en agosto del año pasado, me respondió que se iba a mandar una carta, pero nunca se hizo.

¿Dio aviso a la Jefa de Salud?

Sí, la Sra. Erika la llamó por telefónico, me dijo que había hablado con don José y que me solucionaría el problema, eso fue en mayo.

¿Por qué motivos cree Ud. que se han suscitado estos problemas?

Por la mala gestión de José Tamayo, creo que ha pasado tiempo prudente para poder solucionar los problemas.

Crees que los reclamos interpuestos son suficientes para destituir al funcionario?

Sí, son muchos los funcionarios que tienen problemas, una persona que hace ese tipo de trabajo no puede equivocarse todos los meses, si tiene mucho trabajo debe pedir ayuda. El tercer turno no se paga completo, existe un reloj, huella digital y un libro de registro, no obstante eso no se paga completo, pero no se solucionan los problemas.

La gente está cansada de tener todos los meses el mismo problema con los terceros turnos y las horas extras, no entiendo cómo se puede equivocar tanto, con tanta gente.

¿Cuál cree Ud. que son los errores que cometería José Tamayo?

No sé, se supone que es contador, pero no entiendo porqué se equivoca tanto, puede pasar que se equivoque una vez pero no todos los meses.

¿Cree Ud. que pueda mejorar la situación?

Quizás él tiene mucho trabajo, no creo que tenga mala intención, puede ser que no pueda con tanto trabajo.

¿Hubo acuerdo de todos los funcionarios para enviar la carta?

Sí, fue una votación a mano alzada, nadie se opuso.

  
**KAREN ROMERO CARVAJAL**  
**DECLARANTE**

  
**ANDREA PÉREZ BERÓN**  
**ACTUARIA**

  
**CRISTIAN DÍAZ QUISPE**  
**FISCAL**

ALTO HOSPICIO, 02 de noviembre del 2010.-

**CITACIÓN**

Con el fin de determinar las responsabilidades que emanan de las irregularidades indicadas en la carta del 26 de julio del 2010, que las asociaciones IDA y ATSU hicieron llegar a este Municipio, respecto a irregularidades que aquejan a varios funcionarios entre los que se encuentra Ud., es que vengo a citarle para que preste declaración a esta fiscalía.

El día de la citación es el jueves 04 de noviembre a las 15:00 hrs. en la Dirección de Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio.



**ANDREA PÉREZ BERÓN**  
**ACTUARIA**



**CRISTIAN DIAZ QUISPE**  
**FISCAL**



**MAURICIO CARVAJAL VELIZ**  
**MONITOR SALUD MENTAL**  
**Tomé Conocimiento**

ALTO HOSPICIO, 02 de noviembre del 2010.-

**CITACIÓN**

Con el fin de determinar las responsabilidades que emanan de las irregularidades indicadas en la carta del 26 de julio del 2010, que las asociaciones IDA y ATSU hicieron llegar a este Municipio, respecto a irregularidades que aquejan a varios funcionarios entre los que se encuentra Ud., es que vengo a citarle para que preste declaración a esta fiscalía.

El día de la citación es el jueves 04 de noviembre a las 15:30 hrs. en la Dirección de Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio.



**ANDREA PÉREZ BERÓN**  
ACTUARIA



**CRISTIAN DIAZ QUISPE**  
FISCAL



**LISBETH VIDAL CORDERO**  
ASISTENTE DENTAL  
Tomé Conocimiento



ALTO HOSPICIO, 02 de noviembre del 2010.-

**CITACIÓN**

Con el fin de determinar las responsabilidades que emanan de las irregularidades indicadas en la carta del 26 de julio del 2010, que las asociaciones IDA y ATSU hicieron llegar a este Municipio, respecto a irregularidades que aquejan a varios funcionarios entre los que se encuentra Ud., es que vengo a citarle para que preste declaración a esta fiscalía.

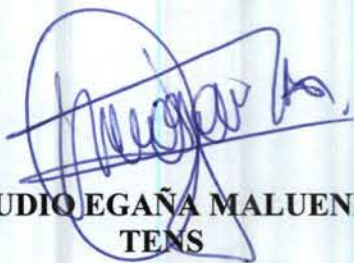
El día de la citación es el jueves 04 de noviembre a las 16:00 hrs. en la Dirección de Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio.



**ANDREA PÉREZ BERÓN**  
**ACTUARIA**



**CRISTIAN DIAZ QUISPE**  
**FISCAL**



**CLAUDIO EGAÑA MALUENDA**  
**TENS**

**Tomé Conocimiento**

ALTO HOSPICIO, 02 de noviembre del 2010.-

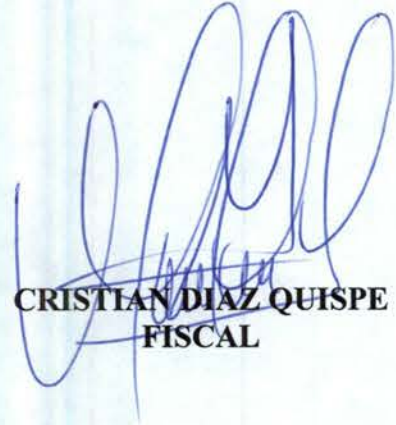
**CITACIÓN**

Con el fin de determinar las responsabilidades que emanan de las irregularidades indicadas en la carta del 26 de julio del 2010, que las asociaciones IDA y ATSU hicieron llegar a este Municipio, respecto a irregularidades que aquejan a varios funcionarios entre los que se encuentra Ud., es que vengo a citarle para que preste declaración a esta fiscalía.


El día de la citación es el jueves 04 de noviembre a las 16:30 hrs. en la Dirección de Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio.



**ANDREA PÉREZ BERÓN  
ACTUARIA**



**CRISTIAN DÍAZ QUISPE  
FISCAL**



**PEDRO PACHECO PEREIRA  
SERENO  
Tomé Conocimiento**

Alto Hospicio, a 03 de Noviembre de 2010, siendo las quince horas y diecisiete minutos comparece ante este Fiscal y Actuario designados, don **ALEJANDRO PALMA CIFUENTES**, Cédula nacional de identidad N° 14.403.881-9, Conductor, domiciliado en N° Pasaje Monaco, manzana 54, sitio 9, sector La Pampa, Alto Hospicio y para estos efectos en el Consultorio Pedro Pulgar, mayor de edad.

¿Ha tenido problemas con el pago de sus horas extras?

Sí, las horas que yo hacía no se me pagaban la totalidad de las horas extras, hace como cuatro meses atrás, pero el problema se solucionó. Yo creo que no es responsabilidad de José Tamayo el hecho de que no se manden las horas desde el Consultorio.

¿Reajuste bono conductores de diciembre a la fecha?

No he tenido problemas.

¿Carrera funcionaria?

En cuanto a los grados hay una diferencia de cuatro mil pesos según el grado que me corresponde. Yo fui a un curso de capacitación de URR en Huara, tuve que costearlo yo, me costó ochenta mil pesos.

¿Informó Ud. a su jefatura sobre sus reclamos?

Sí, a Daniel Toro de forma verbal, por el tema de las horas extras. Daniel me dijo que él mandaba a la información al Depto. de Servicios Traspasados. Eso fue como hace cuatro meses, le preguntaba a José Tamayo y él me decía que las horas tenían que ser autorizadas. Pero finalmente se solucionó, hasta la fecha no he tenido problemas.

¿Dio aviso formal o verba a la Jefa del Depto. de Salud?

No, solo con Daniel Toro.

¿Por qué cree Ud. que se han generado todos los inconvenientes descritos en la carta?

Mala organización, creo que es responsabilidad de Daniel Toro porque no enviaba la información de las horas extras

¿Ud. esta de acuerdo en la aseveración que hacen las asociaciones en orden a remover a José Tamayo de su cargo?

Yo no he tenido problemas con él, no considero que sea necesario.

¿Considera Ud. que José Tamayo es un mal funcionario?

No, no creo que sea mal funcionario. Yo creo que a lo mejor él puede tener sobrecarga de trabajo, no tiene tiempo suficiente, pero creo que hace bien su trabajo, me da confianza.

¿Ud. cree que hay otras personas que pudieron afectar el normal funcionamiento de las tareas de José Tamayo?

Yo creo que los problemas parten de las jefaturas del Consultorio, no sólo de Daniel Toro si no manda las horas extras.

En cuanto a la carta enviada por las Asociaciones, Ud. sabe si se efectuó votación?

No tengo conocimiento.

¿En cuanto a los reclamos interpuestos por Ud. cree que van a ser solucionados?

Yo creo que sí, porque se está trabajando en eso ahora.



**ALEJANDRO PALMA CIFUENTES  
DECLARANTE**



**ANDREA PÉREZ BERÓN  
ACTUARIA**



**CRISTIAN DÍAZ QUISPE  
FISCAL**

Alto Hospicio, a 04 de Noviembre de 2010, siendo las quince horas y diecisiete minutos comparece ante este Fiscal y Actuario designados, don **MAURICIO CARVAJAL VELIZ**, Cédula nacional de identidad N° 9431.270-1, Monitor salud mental, domiciliado en Los Alamos N°2862, Alto Hospicio y para estos efectos en el Consultorio Pedro Pulgar, mayor de edad.

¿Ha tenido problemas con el pago de sus cargas familiares?

Sí, desde octubre de 2009 a la fecha solo se me han pagado las cargas familiares de los meses junio, agosto, septiembre y octubre de 2010, el resto se me adeuda.

En diciembre de 2009 presenté los documentos para que me pagaran las cargas familiares, se los presenté a don Jose Tamayo, pero no se me pagaron. (presenta documento autorización de cargas familiares, periodo vigencia 01/10/2009, fecha de emisión 27/07/2010).

¿Según el punto cuarto su carta, en la que manifiesta deuda por finiquito por término del contrato de trabajo julio del año 2006 hasta abril de 2007, que podría señalar?

Yo ingresé el 2006, a honorarios, luego me cambiaron a Código del Trabajo, honorarios y luego a Estatuto de Salud, por lo tanto se me adeuda el finiquito.

¿Dio a conocer a la jefatura directa, el no pago de sus cargas familiares?

No, porque me dijeron que era retroactivo, así es que no avisé.

¿Dio aviso a la Jefa del Departamento de Salud?

No

¿Qué opina Ud. acerca de la solicitud que efectúa la asociación en orden a remover de su cargo a José Tamayo?

Yo creo que no, creo que habría que darle otra oportunidad.

¿En cuanto a los inconvenientes suscitados, a que lo atribuye?

Yo creo que es falta de comunicación de nuestros problemas, pero José Tamayo es responsable de efectuar el trámite.

¿Cuales crees que son sus errores y cuáles son las fortalezas de Jose Tamayo?

He venido muy poco hablar con el, pero ha sido cordial.

¿Qué medidas piensas tomar si no se puede solucionar el problema de las cargas familiares?

*Mauricio Carvajal Veliz*


Tendría que ir a la caja de compensación, pero ahí me dicen que tienen que resolverlo en la Municipalidad.


¿Se sometió a votación el reclamo plasmado en la carta?

Si fue una votación a mano alzada, se votaron todos los puntos.

¿Tiene algo más que agregar?

En cuanto a mi carta lo único que tengo problema es el asunto de las cargas familiares.

  
**MAURICIO CARVAJAL VELIZ**  
**DECLARANTE**

  
**ANDREA PÉREZ BERÓN**  
**ACTUARIA**

  
**CRISTIAN DÍAZ QUISPE**  
**FISCAL**



# AUTORIZACION DE CARGAS FAMILIARES



<b>APPELLIDO PATERNO</b> CARVAJAL VELIZ MAURICIO HERNAN	<b>APPELLIDO MATERNO</b> NOMBRES	<b>R.U.T.</b> 9.431.270-1	<b>SUCURSAL</b> Alto Hospicio
<b>RAZON SOCIAL</b> I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO		<b>R.U.T. EMPRESA</b> 69.265.100-6	<b>CODIGO INTERNO</b>
<b>R.U.T. CARGA</b> 17.866.431-K	<b>PARENTESCO</b> Código Descripción 02 Hijo	<b>NOMBRE CARGA</b> Apellido Materno Nombre CARVAJAL MENESES CAROLAY PAOLA	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> Dia Mes Año 31/12/2010
	<b>S</b> <b>P</b> <b>X</b> <b>O</b>	<b>FECHA DE INICIO DEL BENEFICIO EN LA EMPRESA</b> Dia Mes Año 01/10/2009	<b>FECHA DE NACIMIENTO O MATRIMONIO</b> Dia Mes Año 26/02/1992
<b>OBSERVACIONES</b>			



EL EMPLEADOR PAGARA AL BENEFICIARIO LAS ASIGNACIONES FAMILIARES AUTORIZADAS POR ESTA CAJA. SOLO CUANDO LA RESOLUCION DE CARGAS FAMILIARES ESTE EXTENDIDA A NOMBRE DE SU EMPRESA Y DE ACUERDO AL PERIODO TRABAJADO EN ELLA.

<b>CARGAS FAMILIARES AUTORIZADAS</b>  Uno	<b>FECHA DE VIGENCIA</b>  01/10/2009	<b>FECHA DE EMISION</b>  27/07/2010	<b>TIMBRE C.C.A.F</b>  10:45:10
---	--	---	---------------------------------------

Alto Hospicio, a 04 de Noviembre de 2010, siendo las dieciséis horas y quince minutos comparece ante este Fiscal y Actuario designados, doña **LISBETH VIDAL CORDERO**, Cédula nacional de identidad N° 12.261.9931, Asistente Dental, domiciliada en Calle Nueva N° 3474 Condominio Doña Olga, Alto Hospicio y para estos efectos en el Consultorio Pedro Pulgar, mayor de edad.

¿Sabe porque está citada?

No lo tenía muy claro porque yo no pertenezco a ninguna asociación, sólo mandé una carta pero de forma personal. Participé en una reunión pero solo escuché no voté, porque no pertenezco a la asociación pero estoy en conocimiento de los hechos.

¿Qué reclamos plantea Ud. en su carta de fecha 31 de agosto?

- Asignación maternal del 24 de noviembre de 2009 hasta el 24 de agosto de 2010.
- Asignación familiar desde septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010
- Bono Ley 19813 de junio de 2010-11-04
- Bono artículo 3° Ley 20.250

A la fecha se han solucionado todos los puntos, en liquidación de sueldo de 27 de agosto de 2010 se me pagó retroactivamente la asignación maternal y la asignación familiar, en realidad me pagaron todo.

Dio a conocer sus reclamos ante su jefatura directa

No, en realidad hablé solo con José Tamayo, me dijo que tenía que reunir la documentación en la caja de compensación que respaldara los pagos, eso fue con fecha 26 agosto de 2010. El no pago de las asignaciones tiene que ver con la desvinculación del municipio, situación que ocasionó el desfase en el pago.

Que opina Ud. del funcionario

A mí me dio buenas soluciones, siempre ha sido amable.

Fortalezas y debilidades

Me dio confianza, solo esperé que se solucionaran los problemas.

¿Cree que hay responsabilidad de José Tamayo los inconvenientes que Ud. sufrió?

José no tiene la culpa de que me desaforaran, por eso se suscitaron los problemas con los pagos.

¿Ud. está de acuerdo en la solicitud de remover a José Tamayo?

No, conmigo fue justo, me dio soluciones.

¿Tiene algo más que agregar?





Quisiera dejar claro que yo no tengo participación en las asociaciones, no tengo intención de participar, soy neutral, la carta que yo envíe lo hice de forma personal.



**LISBETH VIDAL CORDERO  
DECLARANTE**



**ANDREA PÉREZ BERÓN  
ACTUARIA**



**CRISTIAN DÍAZ QUISPE  
FISCAL**

Alto Hospicio, a 04 de Noviembre de 2010, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos comparece ante este Fiscal y Actuario designados, don **CLAUDIO EGAÑA MALUENDA**, Cédula nacional de identidad N° 15.009.708-8, Técnico en Enfermería, domiciliado en Cerro Dragón N° 3143 Iquique y para estos efectos en el Consultorio Pedro Pulgar, mayor de edad.

¿Sabe porque está citado?

Sí, lo tengo claro.

¿Qué reclamos plantea Ud. en su carta de fecha agosto 2010?

El pago de las cargas familiares.

¿Dio aviso de esta situación a su jefatura directa?

No, porque yo hice el trámite en enero o febrero de 2010, en la caja me dijeron que mandarían un oficio a la municipalidad, pero después yo no me preocupé más del asunto. No tengo conocimiento de cuantos meses me deben, porque no tengo las liquidaciones de sueldo.

¿Dio aviso a la jefa del Departamento de Salud?

No.

¿Informó a José Tamayo?

Sí, en enero o febrero, pero después no volví a preguntar.

¿En cuanto a José Tamayo, cuales son los errores o debilidades que según Ud. puede tener?

Yo creo que los trámites administrativos se demoran, hay que seguir un conducto regular, yo no tengo problemas con él. Creo que todos podemos cometer errores y que todos podemos mejorar. Para mí estos errores es solo papeleo, no están involucrados vidas humanas.

¿Cree que existen otras personas responsables en los inconvenientes suscitados?

Yo creo que hay responsabilidades de todos.

¿En cuanto a la solicitud efectuada por las asociaciones en orden a remover de su cargo a José Tamayo?

Yo no estoy de acuerdo, no tenía conocimiento de que solicitaron eso en la carta, pero no estoy de acuerdo.



¿Participó Ud. en alguna reunión en que se plantearan las solicitudes formuladas en las cartas de las asociaciones?

No, yo no he participado, me sorprende el contenido de la carta. Hay cosas que no entiendo.



CLAUDIO EGAÑA MALUENDA  
DECLARANTE



ANDREA PÉREZ BERÓN  
ACTUARIA



CRISTIAN DÍAZ QUISPE  
FISCAL

Alto Hospicio, a 04 de Noviembre de 2010, siendo las diecisiete horas y veinte minutos comparece ante este Fiscal y Actuario designados, don **PEDRO PACHECO PEREIRA**, Cédula nacional de identidad N° 4.947.636-1, Sereno, domiciliado en Villa Caffarena, pasaje 6 N° 2255, El Boro, Alto Hospicio y para estos efectos en el Consultorio Pedro Pulgar, mayor de edad.

¿Sabe porque está citado?

Sí.

¿Qué reclamos plantea Ud. en su carta de fecha agosto 2010?

Asignaciones familiares, con fecha 21 de septiembre de 2009 yo le presenté a don José Tamayo el informe de cargas familiares, se me adeudan desde 01 agosto de 2007 a 01 de agosto de 2008. Posteriormente a esa fecha no tengo reclamos que hacer porque mi señora jubiló y por lo tanto no corresponde el cobro.

¿Durante ese periodo 2007-2008 dio aviso de esta situación a su jefatura directa?

No, solamente con José Tamayo. El me decía todos los días venga mañana, no me daba ninguna respuesta, le decía a los guardias que no me había citado, me tramito un año dos meses, me aburrí de venir porque gastaba dinero en micro, no me convenía venir todos los días.

¿Dio aviso a la jefa del Departamento de Salud?

No.

¿En cuanto a José Tamayo, cuales son los errores o debilidades que según Ud. puede tener?

Es un caballero, es educado, lo único malo es que me tramitó mucho, eso es lo único negativo.

¿En cuanto a la solicitud efectuada por las asociaciones en orden a remover de su cargo a José Tamayo, que opina Ud.?

Yo estoy de acuerdo, pero lo siento como persona, él es muy educado.

¿Usted cree que Jose Tamayo es el único responsable del no pago de las asignaciones familiares?

Sí, porque él se encarga de esa parte, él como contador debe hacerlo.

*Pedro Pacheco*

¿Por qué no hizo el trámite antes del año 2009?

Yo no sabía si tenía derecho a cobrar la asignación familiar, en septiembre de 2009, me enteré, hable con Jose Tamayo y el me mandó a la Caja Los Andes.

  
**PEDRO PACHECO PEREIRA**  
**DECLARANTE**

  
**ANDREA PÉREZ BERÓN**  
**ACTUARIA**

  
**CRISTIAN DÍAZ QUISPE**  
**FISCAL**

# INFORME DE CARGAS FAMILIARES



APELLIDO PATERNO <b>PACHECO PEREIRA PEDRO OSVALDO</b>		APELLIDO MATERNO NOMBRES		R.U.T. <b>4.947.636-1</b>	SUCURSAL <b>Alto Hospicio</b>
RAZON SOCIAL <b>I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</b>				R.U.T. EMPRESA <b>69.265.100-6</b>	CODIGO INTERNO
R.U.T. CARGA	PARENTESCO Código Descripción	NOMBRE CARGA Apellido Paterno Apellido Materno Nombres		FECHA DE INICIO DEL BENEFICIO EN LA EMPRESA Día Mes Año	FECHA DE NACIMIENTO O MATRIMONIO Día Mes Año
5.747.929-9	01 Conyuge	OLIVERA DEL CANTO ANA		01/08/2007	15/04/1967
OBSERVACIONES			V I g o Ina F	FECHA DE VENCIMIENTO Día Mes Año 10/08/2008	

FECHA DE EMISION  
21/09/2009

TIMBRE C.C.A.F.  
09:27:48

ALTO HOSPICIO, 20 de Diciembre del 2010.-

**CITACIÓN**

Con el fin de determinar las responsabilidades que emanan de las irregularidades indicadas en la carta del 26 de julio del 2010, que las asociaciones IDA y ATSU hicieron llegar a este Municipio y considerando que no se llevó a cabo la toma de declaración indicada en fojas 9 debido a que no se habían recabado todos los antecedentes de la contraparte, así como también que no se había contado con tiempo para la nueva toma de declaración, vengo a citar a Ud., para que preste declaración y entregue toda la información que tenga asociada a los 11 ítems indicados en el documento citado.

El día de la citación es este viernes 23 de diciembre a las 13:00 hrs. en la Oficina de Servicios Traspasados de este Municipio.



**ANDREA PÉREZ BERÓN**  
**ACTUARIA**



**CRISTIAN DIAZ QUISPE**  
**FISCAL**



**JOSÉ TAMAYO QUÍÑONES**  
**ENCARGADO REMUNERACIONES**  
**Tomé Conocimiento**

Alto Hospicio, a 23 de Diciembre de 2010, siendo las trece horas y dieciséis minutos comparece ante este Fiscal y Actuario designados, don **JOSÉ TAMAYO QUIÑONES**, Cédula nacional de identidad N°13.565.947-9, Encargado Remuneraciones, domiciliado en Psje. Ujina 3197, Alto Hospicio y para estos efectos en el Departamento de Salud Municipal, mayor de edad.

¿Sabe porque está citado?

Si.

Según su criterio ¿qué responsabilidad tiene Ud. por el atraso en el pago de las horas extras?

Ninguna, porque todas las horas extras del personal deben ser programadas por la jefatura directa del funcionario y posteriormente se procede a decretar para su posterior pago.

¿Con esta respuesta debo entender que el atraso se debe a que el jefe directo no hacía llegar la programación de horas extras?

En reiteradas oportunidades se solicitaba a la directora del consultorio, a quien además se le señaló los procedimientos, y los plazos para enviar la programación, la cual siempre era enviada con fechas posteriores a lo que estaba establecido (el declarante adjunta una carpeta como medio de prueba que contiene copias de los correos electrónicos enviados la Directora del consultorio y memos enviados por el mismo motivo)

Según su criterio ¿qué responsabilidad tiene Ud. por el atraso en el pago de bono familiar que otorgó el gobierno en los meses de marzo y agosto?

Respecto al reconocimiento de las asignaciones familiares declaro que este tipo de trámites es de carácter personal y que es obligación de cada funcionario solicitar su autorización directamente en la caja de compensación y regularizar en caso de que estén vencidas o que su situación contractual sea de carácter contrata o plazo fijo.

Es importante aclarar que los funcionarios que se acercaron a la oficina para regularizar el pago del bono marzo que el gobierno entrega directamente a las personas, y que no se hace por medio del empleador, se les indicó que debían dirigirse a la caja de compensación para firmar una declaración jurada de sus ingresos y con esto los funcionarios que realizaron dicho trámite no tuvieron ningún problema con el pago de dicho bono.

Al respecto del pago del bono marzo, la funcionaria Karen Parra señala que perdió el bono marzo debido al atraso en el pago de sus cargas familiares, ¿qué puede decir?

No es responsabilidad mía debido a que el funcionario personalmente debe realizar esta gestión, ya que debe llenar la declaración jurada de ingresos que ya señalé (de la cual hay copia en la carpeta que entrego para que quede en el expediente)



Sobre lo mismo la Sra. Romero indica (se lee declaración de karen parra) en su declaración que ella entregó un documento a su persona para gestionar pago, ¿qué puede señalar?

El documento entregado (autorización carga familiar) es independiente del documento para determinar el tramo en el cual se clasifica al funcionario para el pago de la carga, se requiere la declaración jurada de ingresos, la cual no sólo concentra los sueldos de este empleador (MAHO) sino que también otros ingresos que pueda percibir, por lo cual es de su exclusiva responsabilidad.

En cuanto a la pérdida de bono escolar entonces ¿qué puede señalar?

Perdió el bono por no tener firmada la declaración jurada de ingresos ante la caja, no así el documento de autorización de cargas familiares que fue el que entregó a mi persona.

Respecto a Pedro Pacheco señala que se le adeuda desde 01 de agosto 2007 al 01 de agosto 2008 las cargas familiares y que le presentó a usted el documento informe de cargas familiares ¿qué puede indicar?

Ya está regularizado, pero es importante recalcar que el documento presentado no era suficiente para pago de asignaciones, sino que debe presentar el formulario declaración jurada de ingresos, por lo cual no se pudo hacer efectivo anteriormente.

¿Se le indicó esto al señor Pacheco y Sra. Romero?

Se les indicó y se envió a Vicky Cisternas copia de las declaraciones juradas (formulario tip0), en el mes de agosto. Anteriormente cuando se promulgó la ley (superintendencia de seguridad social), en julio del 2009, se envió de inmediato el formato de las declaraciones juradas, vía formal al consultorio.

Según su criterio ¿qué responsabilidad tiene Ud. por el atraso en el pago de de imposiciones?

Hay que aclarar que éstas se encuentran canceladas y al día, pero a raíz de las mesas de trabajo que se han realizado con las asociaciones de los funcionarios de salud, los que ellos alegan en cuanto al retraso y no pago de imposiciones, es de las diferencias del no correcto encasillamiento, por no revisión de carpeta y cambio de nivel. Esto último no es mi responsabilidad.

Según su criterio ¿qué responsabilidad tiene Ud. por el atraso en la entrega de liquidaciones de sueldo?

Si puedo decir que es responsabilidad mía no haberlas mandado el mismo día, pero eso es producto de dos cosas, de la carga de trabajo que llevo y principalmente que sólo se cuenta con una impresora en la oficina, la cual utilizan alrededor de 7 u 8 personas para poder imprimir las liquidaciones y firmarlas.

Dentro de las prioridades tengo que los funcionarios tengan su pago el último día del mes, en esto nunca ha habido atraso, pero en la entrega física de la liquidación nunca se atrasó más de dos o tres días.

La funcionaria Karen Romero indica que antes se demoraban nueve o más días ¿qué hay con eso?

Antes se enviaban las liquidaciones a la directora del consultorio y ella las repartía, nunca fue más tarde que eso porque la dirección de DST indicaba que las liquidaciones siempre debían entregarse con los pagos y esto nunca tardó más allá de 2 o 3 días

En una oportunidad, me percaté con la actual jefa de salud (Érika Gamero) que la directora del consultorio, Griselda Aguilera, su secretaria y otros funcionarios, comenzaron a revisar las liquidaciones y compararlas entre unos y otros, lo cual no está permitido.

No existe prueba física pero si hubo muchos comentarios, y uno de ellos fue que los funcionarios de la categoría B comenzaron a reclamar de que porque nosotros pagábamos bono de 80 mil pesos a las enfermeras de la misma categoría y solicitaron en reunión de que se eliminaba este bono o tenían que extenderse a toda la categoría y a raíz de esto se me pidió que mensualmente fuera yo a entregar las liquidaciones de sueldo y se trajeran de vuelta a la DST

¿Esta instrucción cuando la recibiste?

A principios del 2010, mes de enero o febrero. Debo señalar que a todos los funcionarios que requerían o requieren copia de sus liquidaciones de sueldo, siempre se les entregó en el momento que lo solicitaban y las veces que lo necesitaban. Como por ejemplo para solicitud de préstamos en instituciones bancarias y otros.

En resumen la entrega de liquidaciones de sueldo, antes que llegara Vicky, la realizaba yo y me atrasaba uno o dos días máximo, yo avisaba e indicaba a las secretaria del consultorio que avisara a los funcionarios, ya que no podía estar todo el día en la liquidaciones, la gente que no alcanzaba a retirarla en el consultorio podía venir a la oficina de DST a retirarlas, pero sus liquidaciones siempre han estado disponibles, tanto la original así como en todas las copias que han pedidos.

Según su criterio ¿qué responsabilidad tiene Ud. por el atraso en el pago reajuste al bono de conductores?

Este se me informa directamente desde el SSI, el cual se ha cancelado de acuerdo a lo indicado por esa institución, se solicitó mediante correo electrónico la información de lo que envió Orlando Arrue (funcionario que ya no se desempeña en el SSI), y para dar pronta solución a este tema, y conforme a los acuerdos de la mesa de trabajo, es que desde el pago de remuneraciones de noviembre, se regularizaron las diferencias de aquellos que las tenían y quedaron al día en este tema.

¿Por qué no se regularizó antes?

Porque para todos los pagos y descuentos que yo realizo, necesito tener un respaldo por escrito, ante cualquier auditoria o revisión de Dirección de Control o Contraloría.

Según su criterio ¿qué responsabilidad tiene Ud. por el atraso en el pago de asignación maternal Lisbeth Vidal Cordero?

Cabe señalar que a Lisbeth Vidal en el mes de diciembre del 2009, se le puso término a su contrato y fue desahogada, lo cual entró en un proceso judicial laboral, mediante el cual el tribunal competente instruyó y determinó que las personas (aparte de Lisbeth) debían ser reintegradas. Esto ocurrió a fines de abril del 2010, con lo cual una vez que conste con los documentos necesarios y autorización para reintegro se pusieron al día las remuneraciones de los meses enero a abril 2010 y ahí se le señaló que como hubo un proceso de desvinculación con su empleador ella debía ir nuevamente a realizar los trámites de autorización de carga o asignaciones maternas en la caja de compensación.

Una que vez que llego el documento de la caja indicando montos a cancelar, se procedió a dejar al día y canceladas dichas asignaciones.

Volviendo Pedro Pacheco y Karem Romero ¿es efectivo que vinieron en muchas oportunidades y usted respondió que vinieran el próximo periodo y así sucesivamente?

Es efectivo que vinieron a preguntar pero se les señaló que debían previamente presentar la declaración jurada de ingresos y se pagaba en el periodo siguiente y este nunca lo trajeron por lo cual la respuesta siempre fue la misma... previa presentación documento se regularizaba el pago al siguiente mes.

¿Qué opina de que en la carta se señala que existe poca disponibilidad horaria para la atención de funcionarios?

El horario no lo pongo yo, lo dispone la jefatura: para poder realizar trabajos administrativos durante la tarde no se atiende público y propósito para el cual se dispone de la mañana desde las 8:30 a las 14hrs.

No hay poca atención, ya que en casos excepcionales o urgentes igual se les da prioridad y se le atiende a los funcionarios

Cabe señalar que todos los funcionarios tienen derecho a 6 días administrativos en el año para realizar trámites administrativos o cualquier otro tipo de trámites que necesite.

¿Qué tiene que ver Ud. con el pago del 5% del diplomado?

El 5% del diplomado no tengo ninguna responsabilidad en ello ya que los pagos de bonificaciones u otros especiales, es mi jefatura la que debe determinar si procede o no el pago, ya que es un trámite que está en revisión.

¿Qué ocurre con el reclamo de las asociaciones en el sentido que se excede el plazo legal para cancelar los sueldos honorarios?

Respecto a la cancelación de sueldos a honorarios para personal que se desempeña en terceros turnos, debo señalar que si bien se atrasan los pagos, es absoluta responsabilidad de los funcionarios, ya que siempre registran errores en las boletas de honorarios, registran mal su asistencia, duplican registros de asistencia y calculan mal sus horas.

Adjunto en la carpeta de respaldo se encuentran documentos donde hace más ya de un año que se viene recordando el procedimiento para el proceso de honorarios, registro de boletas mal emitidas, funcionarios sin Decretos Alcaldicios (envío de ficha atrasada), personal a honorarios que no emiten boleta y registro de asistencia adulterado.

Además debo indicar que conforme a los procedimientos para cancelación de honorarios, es responsabilidad de cada funcionario firmar y registrar su asistencia correctamente de forma mensual, con el fin de no atrasar los pagos.

Las asociaciones solicitan removerlo de su cargo, ¿considerada adecuada o procedente la solicitud?

No considero que procede, ya que creo es de exclusiva facultad de mi jefatura y en este caso del señor Alcalde; también adjunto en el carpeta copia de mis precalificaciones del presente año y anotación de mérito hacia mi persona.

Por último debo añadir respecto a reemplazante cuando estoy de vacaciones, he instruido a compañeros de trabajo para cumplir con las funciones en mi ausencia, además de que nunca he estado ausente en cierre de sueldos a finales de mes durante todo el tiempo que llevo trabajando en esta actividad.

EL FISCAL Y ACTUARIA DAN FE DE HABER RECIBIDO CARPETA CON DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN DEL SR. TAMAYO, LA CUAL PASA A SER PARTE INTEGRANTE DE ESTE PROCESO SUMARIO.



**JOSÉ TAMAYO QUIÑONES  
DECLARANTE**



**ANDREA PÉREZ BERÓN  
ACTUARIA**



**CRISTIAN DÍAZ QUISPE  
FISCAL**

En Alto Hospicio, a veinticuatro de Diciembre de dos mil diez.

Se deja constancia que el señor José Tamayo entrega como medio de prueba una carpeta, la cual se procedió a foliar por este fiscal con la numeración 001 a 115, la cual contiene la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Alcalde, como respuesta a carta enviada por las Asociaciones.
- Acta de entrega de documentos firmada por la Directora de Servicios Traspasados, quien señala haber recibido la documentación que a continuación se detalla.

#### VARIOS

- Ejemplo, memo enviado a la directora del consultorio con errores en fichas de ingreso.
- Mail enviado por la directora del consultorio al servicio de salud, para el cálculo de bonos ley 19.813
- Descripción de cargo José Tamayo.
- Anotación de merito José Tamayo, emitida y firmada por director anterior.
- Precalificaciones José Tamayo, entregada por jefa del departamento de salud.
- Acta procedimientos de contrataciones salud firmada con fecha 05/03/2010.
- Memo respuesta a dirección de control, auditoría interna a las remuneraciones del personal de salud

#### PROCESO HORAS EXTRAS

- Recordatorio proceso programación horas extras-
- Solicitud programación horas extras, con recomendaciones para mejorar proceso
- Horas extras pendientes Sapu
- Urgente solicitud de programación horas extras a julio 2009
- Urgente solicitud de programación horas extras a agosto 2009
- Urgente solicitud de programación horas extras a septiembre 2009
- Urgente solicitud de programación hrs, extras octubre 2009, recordando procedimientos
- Urgente solicitud de respuesta indicando problemas.
- Problema en exceso de horas extras realizadas en el consultorio al director.
- Urgente solicitud de programación horas extras a enero 2010.
- No se han decretado hrs. Extras al personal, por falta de decretos alcaldicios.
- Administrador municipal solicita mayor control en el cumplimiento de las horas.
- Urgente justificación de horas extras programadas del personal.
- Respuesta pago hrs. Extras Director de Servicios Traspasados.
- Recordatorio y envío de formato programación horas extras.
- Solicitud programación horas extras.
- Recordatorio procedimientos contratación y programación hrs. Extras.
- Se solicita nuevamente urgente programación de horas extras.
- Se solicita revisión de funcionarios sin programación.
- Funcionarios Sapu no firman entrada y salida.
- Error al registrar su asistencia por parte de conductores de buses.

**PROCESO HONORARIOS**

- Recordatorio procedimientos pago honorarios.
- Boleta mal emitida.
- Boletas mal emitidas.
- Pendiente programa campaña Invierno kinesiólogos.
- Pendiente pago boletas de honorarios kinesiólogos.
- Recordatorio pendiente pago honorarios kinesiólogos.
- Solicita regularizar pago pendiente boletas kinesiólogos.
- Solicitud calendarización terceros turnos e informe personal contratado honorarios.
- Boletas mal emitidas.
- Personal contratado honorarios desde enero 2010, sin boletas de honorario.
- Recordatorio de que los libros de asistencia "no deben venir con borrones, ni hojas nulas".
- Boleta sin respaldos.
- Nuevamente se envían procedimientos honorarios.
- Recordatorio procedimientos honorarios.
- Memo con observaciones a la dirección del consultorio boletas mal emitidas.
- Respuesta observaciones a dirección de control boletas mal emitidas.



**JOSÉ TAMAYO QUIÑONES  
DECLARANTE**



**ANDREA PÉREZ BERÓN  
ACTUARIA**



**CRISTIAN DÍAZ QUISPE  
FISCAL**

En Alto Hospicio, a veinticuatro de Diciembre de dos mil diez.

**VISTOS:**

Atendido lo dispuesto en los artículos 128 y siguientes de la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

**RESUELVO:**

Declárese cerrada la investigación del presente sumario administrativo.

**FÓLIESE Y AGRÉGUENSE AL EXPEDIENTE.**



**ANDREA PÉREZ BERÓN  
ACTUARIA**



**CRISTIAN DIAZ QUISPE  
FISCAL**

En Alto Hospicio, a veinticuatro de Diciembre de dos mil diez.

**VISTOS:**

A fojas 1, se ordenó instruir sumario administrativo en contra de quienes resulten responsables, mediante Decreto Alcaldicio N° 421/10, a fin de determinar responsable por las irregularidades que podrían existir en los hechos descritos en carta de fecha 26 de julio de 2010, de las Asociaciones de Funcionarios del Consultorio Pedro Pulgar M.

A fojas 2 a 3, se anexa carta citada en fojas 1 para dejar referencia exacta del reclamo interpuesto por Asociaciones IDA y ATSU.

A fojas 5, se autoriza mediante Decreto Alcaldicio N°450/10 ampliación de plazo para instruir el sumario administrativo ordenado por razón de Decreto Alcaldicio N°421/10.

A fojas 6, se designa como Actuaría a la señorita Andrea Pérez Berón, RUT 13.866.893-2

A fojas 7 a 9, se cita a declarar al señor Guillermo Allende Torres, a la señora Ilusión Valdivia González y al señor José Tamayo Quiñones. Déjese registro que el Sr. Allende al momento de la notificación no accede a firmar, más asegura su presencia en fecha y hora fijada.

A fojas 10, tómate declaración al señor Guillermo Allende.

A fojas 11, tómate declaración a la señora Ilusión Valdivia.

A fojas 12 a 15, se cita a declarar al señor Alejandro Palma Cifuentes, al señor Rubén Vilca Vicencio, a la señora Valeska Aliaga Salazar y la señora Karen Romero Carvajal.

A fojas 16 y 18, tómate declaración al señor Rubén Vilca Vicencio.

A fojas 19 y 21, tómate declaración a la señora Valeska Aliaga Salazar.

A fojas 22 y 23, tómate declaración a la señora Karen Romero Carvajal.

A fojas 24 a 27, se cita a declarar al señor Mauricio Carvajal Veliz, a la señora Lisbeth Vidal Cordero, al señor Claudio Egaña Maluenda y al señor Pedro Pacheco Pereira.

A fojas 28 a 29, tómate declaración al señor Alejandro Palma Cifuentes.

A fojas 30 a 32, tómate declaración al señor Mauricio Carvajal Veliz.

A fojas 33 a 34, tómate declaración a la señora Lisbeth Vidal Cordero.

A fojas 35 a 36, tómate declaración a la señora Claudio Egaña Maluenda.



A fojas 37 a 39, tórnase declaración a la señora Pedro Pacheco Pereira.

A fojas 40, se cita a declarar al señor José Tamayo Quiñones.

A fojas 41 a 45, tórnase declaración al señor José Tamayo Quiñones.

A fojas 46, déjase constancia que el señor José Tamayo presenta como medio de prueba una carpeta con documentación varias, foliada por este fiscal con numeración desde 001 a 115.

A fojas 48, se declara el cierre del proceso sumario.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que, en razón de Decreto Alcaldicio N° 421/10, se dispuso la instrucción de sumario administrativo tendiente a investigar la efectividad de hechos indicados en carta de Asociaciones IDA y ATSU y determinar las responsabilidades que de la investigación emane.

**SEGUNDO:** Que, los testigos Guillermo Allende e Ilusión Valdivia, manifiestan de forma escrita que no prestarán declaración, por lo que se procede a tomar declaración a aquellas personas que presentaron mediante carta sus reclamos a la Dirección de Servicios Traspasados, escogiéndose aleatoriamente a los funcionarios: Rubén Vilca, Valeska Aliaga, Karen Romero, Alejandro Palma, Mauricio Carvajal, Lisbeth Vidal, Claudio Egaña y Pedro Pacheco.

**TERCERO:** Que, respecto al punto 4, 5 y 10 de la carta de las Asociaciones, no procede responsabilizar al inculpado, en el sentido que el atraso y no pago de imposiciones sólo afectó a funcionarias desahoradas, cuyo pago se regularizó toda vez que el señor Tamayo recibió documento emanado de los tribunales para gestionar pago; referente a mala gestión de la información enviada al SSI sobre los grados de los funcionarios, no compete responsabilidad pues no le corresponde al funcionario llevar control de las carpetas con su correspondiente encasillamiento y actualización del mismo, es más, es un proceso que está retrasado por años y que se está solucionando actualmente con la contratación de los servicios de la Señora Jenny Nuñez; no pago del 5% de diplomados requiere V°B° de la jefatura superior para proceder a cancelarla, no obstante, se debe dejar constancia que dicho pago procede sólo para categorías A y B, profesionales universitarios.

**CUARTO:** Que, a excepción del señor Alejandro Palma, los otros siete testigos manifiestan haber tenido problemas con el pago de sus asignaciones familiares y haber hablado con el señor José Tamayo; en su declaración la Sra. Aliaga indica haber hecho toda la gestión en Caja Los Andes, pero que el Municipio no envió listado con las personas para cancelar cargas familiares, perdiendo incluso bono escolar; por su parte Karen Romero también indica haber realizado gestión en Caja Los Andes y haber perdido bono escolar debido a que sus cargas estaban pendiente de pago; al declarar Mauricio Carvajal, señala que en diciembre del año 2009 presentó la autorización de cargas familiares (que entrega copia según fojas 32) a José Tamayo para gestionar pago (documento no señala recepción) pero no ha recibido pago alguno hasta el momento; Lisbeth Vidal señala que lo referente a asignación familiar y maternal fue cancelado en liquidación de sueldo de fecha 27 de agosto del presente año, ya que presentó documentación solicitada por Señor Tamayo,

señalando por último que el no pago se debía a su desvinculación del municipio; Claudio Egaña manifiesta tener impagas cargas familiares, que hizo trámite en Caja Los Andes, que desconoce monto adeudado, debido principalmente a que se despreocupó del tema; Pedro Pacheco indica que se le adeuda el periodo 01 agosto 2007 a 01 agosto 2008 (entrega informe cargas familiares según fojas 39), que vino constantemente a conversar con José Tamayo, pero que no recibió respuesta satisfactoria, por lo cual desistió.

**QUINTO:** Que, sobre el punto cuarto José Tamayo reconoce haber recibido los documentos señalados por los señores Pacheco y Carvajal, además de haber recibido y conversado con los siete afectados en lo referente a asignaciones familiares, pero añade que además del informe de cargas familiares, se requería formulario declaración jurada de ingresos (fojas 46 folio 029), el cual ningún funcionario mencionó, ni presentó.

Señala además que tal documentación es de exclusiva responsabilidad del funcionario, declarando que "este tipo de trámites es de carácter personal y que es obligación de cada funcionario solicitar su autorización directamente en la caja de compensación y regularizar en caso de que estén vencidas o que su situación contractual sea de carácter contrata o plazo fijo", no recayendo en el Municipio, Departamento de Salud o sus funcionarios, responsabilidad alguna por la no presentación y tramitación oportuna del mismo. Recalca en fojas 42 segundo párrafo que la declaración jurada de ingresos es indispensable para determinar el tramo en el cual se clasifica el funcionario para el pago de carga.

**SEXTO:** Que, respecto a la deuda en cancelación horas extras, que no tienen relación con el reloj control de asistencia mediante tarjetas, el único declarante que se encuentra en esta situación es el señor Palma, quien indica que tiene regularizado su pago de horas extras, señalando en fojas 28 que "cree que no es responsabilidad de José Tamayo el hecho de que no se manden las horas desde el consultorio".

**SEPTIMO:** Que, el señor Tamayo se manifiesta sobre el punto anterior, alegando que todo el respaldo que avala su preocupación por el envío de la programación de horas extras se encuentra en fojas 46, folio 30 al 76. Consta ante este fiscal y actuaria, que según información entregada por José Tamayo, queda de manifiesto lo expresado por él, en el sentido que desde mayo 2009 existe evidencia de los requerimientos realizados al Consultorio, para el envío oportuno de la información, así como también de la correcta programación de horas extras.

**OCTAVO:** Que, en el caso de las cancelaciones fuera de plazo de los sueldos a honorarios, ninguna de las cartas recibidas en la Dirección de Servicios Traspasados contiene reclamos sobre funcionarios contratados a honorarios sólo se considera aquellas horas extras en terceros turnos realizadas por funcionarios contrata o planta; al respecto el señor Tamayo declara que "si bien se atrasan los pagos, es absoluta responsabilidad de los funcionarios, ya que siempre registran errores en las boletas de honorarios, registran mal su asistencia, duplican registros y calculan mal sus horas". A fojas 46 folio 77 a 115, consta en documentación rectificaciones solicitadas en memos 237/10 y 236/10, así como también memo 204/10 donde se indica procedimiento a seguir para situación de pago honorarios, el cual también se daba a conocer desde mayo del 2009 a través de correos electrónicos.

**NOVENO:** Que, sobre los puntos poca disposición horaria para la atención de funcionarios y carencia de reemplazante para el señor Tamayo, él señala sobre lo primero que la jefatura es quien dispone horario de atención, estableciéndose en su oportunidad horario de atención de público desde las 8:30 a las 14:00 hrs. Señala además que en casos excepcionales de igual manera se da prioridad y se les atiende. Sobre el segundo punto,

señala instruir a compañeros de trabajo para cumplir con las funciones en su ausencia, además que nunca ha estado ausente durante todo el tiempo que lleva trabajando en esta actividad.

**DÉCIMO:** Que, referente al reajuste bono conductores José Tamayo, indica que se encuentra solucionado el tema a partir del mes de noviembre del 2010, según acuerdo de la mesa de trabajo, y que el pago anterior se realizaba de acuerdo a lo informado por el SSI, precisamente por el señor Orlando Arrúe, quien ya no presta servicios en dicha institución.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que, el atraso en la entrega de las liquidaciones de sueldo, es un hecho que asume el señor Tamayo, pero manifiesta según fojas 42 último párrafo, que se debe a una sobrecarga de trabajo y a que sólo de cuenta con una impresora para 7 u 8 personas, al mismo tiempo indica que la prioridad siempre ha sido pagar el sueldo el último día del mes y se ha cumplido, y que la entrega de la liquidación nunca se ha atrasado más de dos días.

Al respecto se cita declaración de Karen Romero quien indica que antes se demoraban nuevo o más días, sobre esto el señor Tamayo indica que anteriormente las liquidaciones se remitían a la Dirección del Consultorio y nunca más allá de 2 o 3 días y que en dicha área había retraso en la entrega debido a factores no comprobables como que la Directora Griselda Aguilera se reunía con su secretaria y otros funcionarios a comparar rentas.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que, conforme lo anterior, este Fiscal estima sobre los puntos atraso y pago de imposiciones, mala información enviada al SSI de los grados correspondientes a cada funcionario y no pago de cancelación del 5% de los diplomados, que el señor Tamayo no incurre en irregularidades o incumplimiento, según lo dispuesto en el tercer considerando.

**DÉCIMO TERCERO:** Que, conforme las declaraciones tomadas, analizadas y contrastadas, sobre aspectos que tienen directa relación con las funciones de José Tamayo, como son las horas extras, pago de cargas familiares, bono marzo, pago fuera de plazo honorarios, reajuste bono conductores y atraso en liquidación de sueldo, este Fiscal considera que las pruebas presentadas por el señor Tamayo, según fojas 46, son suficientes para eximirlo de responsabilidad, en el sentido que demuestra no haber abandonado sus funciones e hizo todas las gestiones a su alcance para cumplir su cometido. Al mismo tiempo respecto a la disponibilidad horaria, no es un factor que maneje el funcionario, sino más bien es un procedimiento establecido por la Dirección anterior, por tanto, sólo es posible realizar cambios al respecto con una nueva orden que modifique el horario.

**DECIMO CUARTO:** Déjese establecido que ante la declaración del señor Mauricio Carvajal respecto a deuda por finiquito, se procedió a revisar la carpeta en presencia del funcionario, Fiscal y Actuaría, por lo cual se deja constancia que teniéndose a la vista carpeta funcionaria, no queda suficientemente establecido que en algún momento el funcionario haya sido contratado bajo Código del Trabajo. Consta en carpeta decreto de nombramiento desde 01 de julio al 31 de diciembre de 2006, contrato a honorarios desde 01 de abril a 31 de diciembre de 2007, contrato de honorarios desde 01 de enero al 31 de enero de 2008, decreto de nombramiento desde 01 de febrero de 2008 hasta 31 de diciembre de 2008, decreto de nombramiento desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, decreto nombramiento desde el 01 de enero de 2007 hasta el 31 de enero de 2007. Se sugiera ver caso en particular junto al área jurídica de Servicios Traspasados, para ver si procede lo solicitado.

*Resumen 7 de 53*

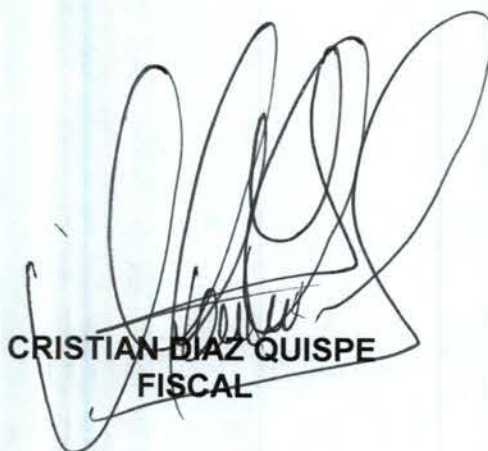
**DECIMO QUINTO:** Que, en resumen, este Fiscal instructor es de opinión que si bien los hechos no carecen de veracidad, no procede la solicitud de remoción del cargo, pues no ha existido en los hechos investigados pruebas que indiquen abandono de funciones del funcionario ni responsabilidad por el no cumplimiento de lo denunciado en carta de las Asociaciones, y por ende, propone el sobreseimiento del presente sumario administrativo, salvo distinto parecer del Sr. Alcalde.

**POR TANTO**, en mérito de lo expuesto y las consideraciones precedentes, y visto además lo dispuesto en el Artículo 133 y demás pertinentes, de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, este investigador **PROPONE EL SOBRESEIMIENTO** del presente sumario, por haberse determinado que no ha habido abandono de funciones.

**FÓLIESE, AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE Y ELÉVENSE LOS ANTECEDENTES ANTE EL SR. ALCALDE A FIN DE QUE RESUELVA.**



**ANDREA PÉREZ BERÓN  
ACTUARIA**



**CRISTIAN DÍAZ QUISPE  
FISCAL**